"Y ME PRENDIÓ Y ME SACUDIÓ CON FUERZA": DELINCUENTES E INFRACTORES EN BUCARAMANGA 1890 – 1910

DORA JOHANA PEÑA ALMEIDA

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS ESCUELA DE HISTORIA BUCARAMANGA 2010

"Y ME PRENDIÓ Y ME SACUDIÓ CON FUERZA": DELINCUENTES E INFRACTORES EN BUCARAMANGA 1890 – 1910

DORA JOHANA PEÑA ALMEIDA

Trabajo de Grado para optar el titulo de: HISTORIADORA

> Director: RENE ALVAREZ OROZCO Magíster en Historia

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS ESCUELA DE HISTORIA BUCARAMANGA 2010



F

N

Liero

IVONNES SUÀREZ

MID

26

A

10 08



ENTREGA DE TRABAJOS DE GRADO, TRABAJOS DE INVESTIGACION O TESIS Y AUTORIZACIÓN DE SU USO A FAVOR DE LA UIS

DORA JOHANA PEÑA ALMEIDA, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.63'538.257 de Bucaramanga, actuando en nombre propio, en mi calidad de autor del trabajo de grado, del trabajo de investigación, o de la tesis denominada: "Y ME PRENDIÓ Y ME SACUDIÓ CON FUERZA": DELINCUENTES E INFRECTORES EN BUCARAMANGA. 1890 - 1910, hago entrega del ejemplar respectivo y de sus anexos de ser el caso, en formato digital o electrónico (CD o DVD) y autorizo a LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, para que en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia, utilice y use en todas sus formas, los derechos patrimoniales de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución (alquiler, préstamo público e importación) que me corresponden como creador de la obra objeto del presente documento. PARÁGRAFO: La presente autorización se hace extensiva no sólo a las facultades y derechos de uso sobre la obra en formato o soporte material, sino también para formato virtual, electrónico, digital, óptico, uso en red, Internet, extranet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

EL AUTOR – ESTUDIANTE, manifiesta que la obra objeto de la presente autorización es original y la realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad sobre la misma. PARÁGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL AUTOR / ESTUDIANTE, asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos la Universidad actúa como un tercero de buena fe.

Para constancia se firma el presente documento en dos (02) ejemplares del mismo valor y tenor, en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de Dos Mil Diez (2010).

EL AUTOR / ESTUDIANTE:

Dora Johana Peña A.
Dora Johana Peña Almeida

AGRADECIMIENTOS

Agradezco, en primer lugar, al profesor René Álvarez Orozco por su desinteresada ayuda al aceptar dirigir este proyecto de investigación.

A Mauricio Ortiz, encargado de la custodia del Centro de Documentación Histórica Regional por posibilitarme y facilitarme en todo momento, y con suma amabilidad, el acceso a los fondos de dicho archivo.

A José Antonio Fuentes, por escucharme, por compartir mis angustias y por estar ahí.

A Edgar, por comprenderme, por su paciencia, por ser como es y sobre todo, por su amor.

Dejo para el final a las personas sin las que verdaderamente, este trabajo no hubiera podido llegar a su fin: A mi familia, especialmente a mi madre, porque como nadie ha sabido entenderme en todo momento, por cuidarme, por hacer suyos mis desvelos y sobre todo por apoyarme. Gracias madre. Por ti he terminado este trabajo.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	15
CAPITULO I	29
1. LA CIUDAD DE BUCARAMANGA: 1890 – 1910	29
1.1. La Población	29
1.2. Los Años de Crisis	39
1.3. Las Instituciones	45
CAPITULO II	51
2. EL PERFIL DEL DELINCUENTE BUMANGUES A TRAVES D LOS DELITOS DE MALOS TRATAMIENTOS DE OBRA HERIDAS, HURTO Y ROBO.	
2.1. La Mujer Delincuente	54
2.2. La Edad de los Procesados. La Delincuencia de los Menores	66
2.3. Nivel Económico, Instrucción y Estructura Socio - Profesiona de los Procesados	al 76

CAPITULO III	87
3. DELITOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS PENAS	87
3.1. Delitos y Castigos	87
3.2. Factores Determinantes del Delito: Las Causas de I Criminalidad	a 94
3.3. Establecimientos de Castigo	102
CONCLUSIONES	108
BIBLIOGRAFIA	112

LISTA DE TABLAS

	Pág.
CAPITULO I	
Cuadro 1: Evolución de la Población de la Provincia de Soto	29
Cuadro 2: Evolución de la Población del Municipio de Bucaramanga	31
Cuadro 3: Distribución de la Población de Bucaramanga por Sexo.1896	32
Cuadro 4: Distribución de la Población según la Edad. Bucaramanga 1896	32
Cuadro 5: Distribución de la Población según la Edad. Bucaramanga 1912	33
Cuadro 6: Ocupación de la Población de Bucaramanga. 1870 – 1912	33
Cuadro 6: (continuación) Ocupación de la Población de Bucaramanga. 1870 – 1912	34
CAPITULO II	
Cuadro7: Relación entre el Sexo y el Estado Civil de los Encausados en Bucaramanga.1890 – 1910	53
Cuadro 8: Distribución de los Procesados según su Estado Civil. Bucaramanga 1890 -1910	55

Cuadro 9: La Edad en relación al Sexo de los Procesados. Bucaramanga. 1890 -1910	56
Cuadro 10: Sexo de los Procesados relacionado con el Nivel de Instrucción. Bucaramanga 1890 -1910	57
Cuadro 11: Relación del Sexo con la Procedencia de los Procesados. Bucaramanga. 1890 – 1910	58
Cuadro12: Actividad Productiva desempeñada por los Procesados. Bucaramanga. 1890 – 1910	59
Cuadro 13: Relación entre el Sexo de los Procesados y los Delitos Estudiados. Bucaramanga. 1890 – 1910	64
Cuadro 14: Relación entre el Sexo de los Procesados y el Castigo. Bucaramanga. 1890 – 1910	65
Cuadro 15: Relación entre la Edad de los Procesados y los Delitos Estudiados. Bucaramanga. 1890 – 1910	72
Cuadro 16: Relación entre la Edad y el Tipo de Castigo. Bucaramanga 1890 – 1910	75
Cuadro 17: Escuelas existentes en el Departamento de Santander para 1897	80
Cuadro 18: Población por Provincia relacionada con la concurrencia a	81

Cuadro 19: Actividades desempeñadas por los Procesados al momento de ser capturados. Bucaramanga. 1890 – 1910	83
Cuadro 20: Clasificación de Oficios por Sectores de Producción Bucaramanga 1890 – 1910	84
CAPITULO III	
Cuadro 21: Clasificación de las Penas según el Código Penal de 1890	88
Cuadro 22: Clasificación de los Delitos contra los particulares según el Código Penal de 1890	93
Cuadro 22: (Continuación) Clasificación de los Delitos contra los particulares según el Código Penal de 1890	94
Cuadro 23: Delitos y Castigos, Bucaramanga 1890 – 1910	96

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
CAPITULO II	
Grafico 1: Distribución de los Procesados según su Sexo Bucaramanga 1890 – 1910	52
Grafico 2: La Edad de los Procesados. Bucaramanga. 1890 – 1910	66
Grafico 3: Distribución de los Procesados según su Nivel de Instrucción. Bucaramanga 1890 – 1910	79

RESUMEN

ME PRENDIÓ Y ME SACUDIÓ CON FUERZA": TITULO: "Y DELINCUENTES E INFRACTORES EN BUCARAMANGA 1890 - 1910*

AUTOR: DORA JOHANA PEÑA ALMEIDA**

PALABRAS CLAVES: DELINCUENTES, CASTIGO, HURTO, ROBO, HERIDAS Y MALOS TRATAMIENTOS DE OBRA

DESCRIPCIÓN:

El siguiente trabajo de investigación intenta contribuir al estudio de la criminalidad, el delito y su relación con la estructura social; nos proponemos estudiar el significado que tuvo la delincuencia y el castigo en el municipio de Bucaramanga durante el periodo comprendido entre 1890 y 1910.

El texto se divide en tres capítulos. El primero de ellos corresponde a un trabajo monográfico que explora el estado demográfico, económico y social de Bucaramanga entre 1890 y 1910. Lo que intentamos mostrar en este capítulo es el escenario y el contexto en que se desenvolvían y desarrollaban los diversos pobladores de la ciudad; los efectos que tuvo la crisis (querra de los mil días) en las clases más desfavorecidas de sociedad bumanquesa.

El segundo capítulo es un apartado descriptivo, en donde, gracias a los datos de tipo personal que sobre el presunto delincuente encausado, nos proporciona el archivo judicial, podemos conocer de manera bastante aproximada, quienes fueron aquellos hombres y mujeres que fueron juzgados por cuestiones penales. El objetivo de este capítulo es describir cuáles eran los medios de vida, el nivel económico, el grado de educación, etc., de los procesados por robo, hurto y malos tratamientos de obra.

El tercer capítulo trata de los tipos de delitos por los cuales fueron juzgados como delincuentes, las causas por las que se vieron implicadas y las respuestas del poder judicial ante la infracción penal de la ley. En este sentido, este capítulo se enfoca hacia el análisis de los castigos, su tipificación y los mecanismos que utilizaron las autoridades para controlar al delincuente de la ciudad de Bucaramanga.

^{*}Proyecto de Grado

^{**}Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia. Director René Álvarez Orozco

ABSTRACT

TITLE: "AND IT CAUGHT TO ME AND IT SHOOK TO ME WITH FORCE": DELINQUENTS AND OFFENDERS IN BUCARAMANGA 1890 - 1910*

AUTHOR: DORA JOHANA PEÑA ALMEIDA**

KEY WORDS: DELINQUENTS, PUNISHMENT, THEFT, ROBBERY, HURT AND BAD WORK TREATMENTS

DESCRIPTION:

The following research work aims to contribute to the study of crime, crime and its relation to social structure, we will study the meaning that had the crime and punishment in the city of Bucaramanga during the period between 1890 and 1910.

The text is divided into three chapters. The first of these corresponds to a monograph that explores the state demographic, economic and social development between 1890 and 1910 Bucaramanga. What we try to show in this chapter is the stage and the context in which they work, and developed the various inhabitants of the town, the effects it had the crisis (war of a thousand days) in the lower classes of bumanguesa society.

The second chapter is a descriptive paragraph, where, thanks to the data of a personal nature that the alleged offender is prosecuted, provides the court file, we can know fairly approximate, who were those men and women who were tried for criminal matters. The purpose of this chapter is to describe what were the means of life, economic status, level of education, etc., the trial for robbery, theft and cruelty of work.

The third chapter discusses the types of crimes for which they were tried as criminals, the causes for which they were involved and the responses of the judiciary before the offense against the law. In this sense, this chapter focuses on the analysis of punishment, its characterization and the mechanisms used by the authorities to control the offender in the city of Bucaramanga.

^{*}Project of Degree

**Faculty of Human Sciences. School of History. Director, René Álvarez Orozco

... una larga maniobra para imponer al concepto que se tenía de los delincuentes un enfoque bien determinado: presentarlos como muy cercanos, presentes por doquier y por doquier temibles.

MICHELL FOUCAULT

INTRODUCCION

El siguiente trabajo de investigación intenta contribuir al estudio de la criminalidad, el delito y su relación con la estructura social; nos proponemos estudiar el significado que tuvo la delincuencia y el castigo en el municipio de Bucaramanga durante el periodo comprendido entre 1890 y 1910. Ni el espacio, ni el momento histórico elegido responde cánones del azar ni mucho menos a caprichos del investigador, antes por el contrario, durante este periodo Bucaramanga estuvo al frente de importantes hechos que marcaron el rumbo de la capital santandereana.

Se toma como periodo de investigación el lapso de tiempo comprendido entre los años de 1890 a 1910, pues, se dice que el año de 1886 da inicio a una nueva etapa de la historia nacional: "La Regeneración", periodo de transformaciones sustanciales tanto en lo jurídico–político, lo económico y lo ideológico.¹

Con la Constitución del año de 1886 se traza un nuevo proyecto político nacional - y todas las transformaciones que de allí se derivan - , así las cosas, el Federalismo que alentaba la Constitución de 1863 es abolido junto con todo el aparato legislativo, por lo tanto aparecen nuevos modos de gobernar y convivir en el territorio colombiano. La nueva Carta Constitucional reconstruía la nación en forma de república unitaria; en lugar de los estados creó los departamentos, dependientes directamente del poder central. La nueva Constitución no consagro libertades ilimitadas, autorizó la aplicación de la pena de muerte y para hacer efectivo el poder del Estado creó un ejército permanente, una milicia nacional y suprimió el libre comercio de

¹ TIRADO MEJIA, Álvaro. El Estado y la política en el siglo XIX. En: Manual de Historia de Colombia. Bogotá: instituto Colombiano de Cultura. 1979. Tomo II. p. 375

armas y municiones². Posteriormente en 1890, se sustituyeron los códigos penal, jurídico y de policía, abriéndose así un perfil codificado de deberes y formas de control social por parte de estos; los códigos y su actuación, se encaminaron a la conservación de la moral y las buenas costumbres, incluidas dentro del proyecto político estatal.

A partir de 1870, el café es declarado como el cultivo comercial más importante del mercado nacional, alcanzando altos precios de exportación; esta situación generó prosperidad en algunos sectores de comerciantes en ciudades como Bucaramanga y Rionegro. Estas, por estar ubicadas cerca a las zonas de cultivo, mantuvieron una fuerte dinámica comercial, gracias a que se constituyeron en importantes centros de acopio.

En contraste, el declive de la industria textil y del tabaco afectó negativamente y de manera dramática a los cultivadores y artesanos del sur de Santander, arrojando a centenares de personas hacia tierras cafeteras aprovechando el breve "boom" del producto en el mercado internacional³. Por tanto, el café no solo generó movilidad en la población sino que también favoreció la consolidación de una nueva elite de comerciantes, que contribuyeron a que Bucaramanga emergiera como una ciudad importante y se le reconociera como capital del departamento de Santander en 1886.

Como resultado de dicho crecimiento económico, fruto de las exportaciones de café, Bucaramanga experimentó un aumento poblacional más que considerable entre 1871 - tanto en su área rural como urbana - y 1896,

² Constitución Política de la Republica de Colombia. 1886. Artículos: 1, 29, 166,171 y 48 respectivamente

³ JOHNSON, David. Lo que hizo y no hizo el café: los orígenes regionales de la guerra de los Mil Días. EN: Revista UIS – Humanidades. Vol. 20. No. 1. Enero – Junio. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 1991. pp. 80.

cuando de 11.255 habitantes paso a 17.873⁴, provenientes en su mayoría de poblaciones cercanas. También aparecieron algunas pequeñas industrias de baja tecnología que empleaban mano de obra poco calificada, además la actividad artesanal, vinculaba gran parte de la población, pues de los 11.255 habitantes con los cuales contaba Bucaramanga, 4.824 (repartidos entre hombres y mujeres) eran artesanos⁵.

Al parecer esta nueva dinámica transformará la estructura demográfica y social de la ciudad. De igual manera comenzaran a surgir algunos sectores marginados (desempleados, mendigos y delincuentes) que irán imponiendo unas relaciones sociales más tensas y conflictivas.

Por otro lado, las tensiones políticas bipartidistas convirtieron a Bucaramanga, desde 1899, en escenario de la confrontación armada denominada "La guerra de los mil días" o de los tres años, afectando considerablemente la economía de la ciudad⁶. Esta guerra paralizó tanto a la agricultura, el comercio, como las incipientes industrias artesanales; desvalorizó el papel moneda y la propiedad raíz, que sumado a los impuestos de la guerra contribuyeron a acortar la marcha progresista de la ciudad. Así Bucaramanga, que en su momento fue parte vital de la economía de Santander, se convertía, como consecuencia de la guerra en una ciudad turbulenta y propensa al declive, en los albores del siglo XX⁷.

Diversos estudios sobre este periodo, coinciden en señalar como el origen del conflicto la crisis política y económica que afrontaba la nación y el gobierno en 1899. El alza en los precios internacionales del café y la

⁴ Censo de la población del Departamento de Santander de 1871 a 1896.

⁵ ESPINOSA, Carlos. Crecimiento Urbanístico de Bucaramanga 1850 – 1900. Tesis Historiador. Bucaramanga: UIS 1996. p. 63 - 64

⁶ JOHNSON, David C. "Impacto social de la guerra de los Mil Días: Criminalidad". Óp. Cit. p. 15

⁷ OROZCO, René. Bares, cantinas y zonas de tolerancia: Control Social y Crecimiento Urbano en Bucaramanga 1900 – 1950. En: Revista Anaquel. Año 9, N° 17. Junio de 2007.

precipitada caída de estos, causaría enormes daños en las zonas cafeteras de Santander (cuya producción representaba más de la mitad del país), y en las economías internas de los trabajadores (quienes sostenían este importante renglón de la producción colombiana⁸), acarrearía estados de pobreza, insalubridad, mendicidad y criminalidad nunca antes vistos⁹. Por lo tanto, la investigación aborda la última década del siglo XIX y la primera del siglo XX, considerada como de "postguerra", donde los conflictos, la desintegración social y económica posibilitaron el incremento de la criminalidad¹⁰. En suma, el periodo comprendido entre 1890 y 1910, puede pensarse como un periodo de transición hacia el siglo XX, representado en cambios de tipo demográfico, económicos y sociales en la ciudad de Bucaramanga.

Ahora bien, durante este periodo Bucaramanga se constituyó como centro político y administrativo del departamento, además se consolidó como la concentración urbana con mayor dinamismo desde finales del siglo XIX, logrando posesionarse como capital del departamento, dejando rezagadas a otras poblaciones como San Gil y El Socorro¹¹; por tanto, es el espacio citadino el escenario ideal de observación, para describir cualquier tipo de fenómeno urbano, especialmente aquellos relacionados con las conductas delictivas de los sujetos en su cotidianidad.

_

¹¹ ALVAREZ. Óp. Cit. p. 4

⁸ Para profundizar más acerca de las causas de la guerra de los mil días, ver: BERGQUIST, C. Café y conflicto en Colombia 1886 – 1910. La guerra de los mil días: sus antecedentes y consecuencias. Bogotá: Banco de la República – el Ancora 1996; PALACIOS, Marco. El café en Colombia 1850 – 1970. Bogotá: el ancora 2002; OCAMPO, Javier. Colombia y la economía mundial. Bogotá: Fededesarrollo – siglo XXI. 1994. Otros factores que explican la crisis en que se encontraba el país en la última década del siglo XIX y qué originaron la guerra de los mil días se explican en: JOHNSON, David. "Impacto social de la guerra de los Mil Días: Criminalidad", en: Revista Humanidades, Bucaramanga: Volumen 24, Número 2, Julio –Diciembre de 1995

⁹ ACEVEDO, Álvaro. Historia de la erección de la parroquia de Bucaramanga y del crecimiento de su población 1778 – 1923. Tesis Historiador. Bucaramanga UIS. 1993. p. 292 -297

¹⁰ JOHNSON, David C. "Impacto social de la guerra de los Mil Días: Criminalidad", en: Revista Humanidades, Bucaramanga: Volumen 24, Número 2, Julio –Diciembre de 1995

Teniendo como base lo anteriormente expuesto, intentamos establecer las pautas de la criminalidad en Bucaramanga a finales del siglo XIX y comienzos del XX. Desde esta perspectiva, nos proponemos realizar un estudio sobre los crímenes contra las personas y contra la propiedad¹² que se cometieron dentro del área urbana del municipio de Bucaramanga; se estudiaran, los juicios por heridas, maltratamiento de obra, hurto y robo existentes en el fondo Juicios Criminales del Archivo Judicial de Bucaramanga. Nuestra intención es generar una tipología del delincuente bumangués, gracias a los datos de tipo personal que sobre el presunto delincuente nos proporcionan los juicios criminales, conocimos de manera bastante detallada, quienes fueron aquellos hombres y mujeres que en su tiempo y época fueron juzgados por cuestiones penales. A través de esta información podemos saber a qué grupos sociales pertenecieron, cuáles fueron sus medios de vida, su grado de instrucción, etc. También analizamos los tipos de castigos impuestos a los infractores de la ley y las consideraciones que se tuvieron en cuenta al aplicarlos.

Ahora bien, el delito ha existido desde los tiempos más remotos y en todas las sociedades ha precisado de un sistema de sanciones y castigos para quienes intentan romper o atentan en contra del orden social. Por tanto, podríamos decir que la desobediencia al orden social y la forma de castigar dicha desobediencia, han sido los rasgos más característicos en cualquier sociedad. Pero, ¿Dónde se encuentra la clave que convierte una acción en algo ilícito?, es decir, ¿Qué mecanismo se produce para que algo se transforme en delito?, pues, aquello que denominamos como "normal" no es

_

¹² El Código Penal de 1890 establecía la siguiente tipificación de delitos: Delitos contra la persona y delitos contra la propiedad. Los primeros abarcaban los delitos homicidio, heridas y maltratamiento de obra. Los segundos, abarcaban los delitos de hurto, robo y estafa. Precisamente, estos tipos de delitos se constituyeron en objeto de estudio de la presente investigación, a excepción de los delitos de homicidio y estafa.

propio de la naturaleza de las cosas sino producto de un orden cultural, de un código de valores determinado que ha hecho de esto algo natural.

Por ende, la desobediencia al orden social como su correspondiente castigo están en proceso de cambio, cambio ligado a las sucesivas transformaciones producidas en los diferentes mecanismos de poder, es decir, no siempre se han castigado las mismas acciones, ni se ha hecho por los mismos motivos.

Por tanto, el delito es definido a partir de dos categorías, desde el punto de vista formal entendido éste como "todo hecho humano legalmente previsto como tal y cuya consecuencia es una pena" y desde el punto de vista jurídico como "la conducta típica, antijurídica y culpable por la cual el legislador ha previsto una sanción penal" 13. En efecto, la desobediencia al orden social siempre ha representado y representará una misma cosa: Un delito. De la importancia que adquiere aquello, es a nuestro juicio, de donde parte el interés por estudiar la criminalidad y su correspondiente castigo, pues debemos considerar que el origen de cada delito siempre está en el acto de un individuo, que manifiesta a través de este tipo de acciones su descontento, sus frustraciones y sus necesidades. Estudiar el delito, nos permite ver el tipo de tensiones que vive una sociedad, las normas y valores que en ella tuvieron lugar 14.

Ahora bien, la trasgresión a una norma cultural socialmente establecida es lo que se conoce como una "conducta desviada". Dentro de estas "conductas desviadas" se destaca el delito. Durante años el delito ha sido definido como la violación de la ley, ya que este, involucra daños o perjuicios a terceras

¹³ REYES ECHANDIA, Alfonso. Derecho Penal. Parte General. Novena Edición. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. 1984. p. 128 – 129. Citado en: REY VERA, Gloria. La criminalidad durante el dominio del radicalismo en el Estado de Santander 1863 -1878. Bucaramanga: Anuario Regional y de las fronteras. Vol. 13. Septiembre de 2008.

¹⁴ PATIÑO MILLAN, Beatriz. Criminalidad, Ley penal y Estructura Social en la provincia de Antioquia. 1750 – 1820. Medellín: Idea. 1994

personas, bienes, etc. Por lo tanto, todas las sociedades establecen mecanismos para controlar las conductas de los individuos. En primer lugar, la sociedad ejerce control a manera de presión social, ella imparte ciertas pautas que sus miembros deben cumplir. En segundo lugar, se establecen mecanismos jurídico-penales, entendidos como el conjunto de instituciones judiciales, penales y penitenciarias, encargadas de fortalecer el control ejercido por la sociedad.

No obstante, limitar el estudio solo al análisis de la conducta delictiva nos impide observar el fenómeno en toda su dimensión. En el contexto en el que se desarrolla esta investigación se acepta la propuesta según la cual, el espacio citadino es el marco de observación que mejor refleja las conductas de los individuos e incluye la mayor afluencia de estos en los espacios de sociabilidad donde la gente del común gasta sus horas de ocio y recreo, tales como las cantinas (a través de la práctica del consumo de alcohol, los juegos prohibidos o la simple charla), y las sociales conflictivas en los ámbitos de convivencia diaria (como la familia o el espacio laboral) 15; lo que nos demuestra que, estudiar el delito es una forma de aproximarnos al contexto en el cual se genera.

El delito, según el concepto de Max Weber, es considerado como una "conducta discordante" pues rompe con un orden de convención y de costumbre ¹⁶; por tanto, la limitación a esta conducta se daría por "representaciones normativas de carácter ético" ¹⁷. Así, el delito según Weber rompe con un orden de derecho, en tanto existe un cuadro coactivo que implica la presencia de una coacción frente a la ruptura de ciertas normas,

¹⁵ GIL LAZARO, Alicia. "Extranjeros Perniciosos" Infractores y delincuentes españoles en la Ciudad de México (1910 - 1936). Revista de Indias, 2003, vol. LXIII, núm. 228. Págs. 477-494, ISSN: 0034-8341

¹⁶ WEBER, Max. Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva. México: Fondo de Cultura Económica, Tomo I, 1969, p. 27.

junto con un cuadro de individuos que se especializan en el cumplimiento de esta reprobación y represalias ¹⁸.

Norbert Elías¹⁹ va más allá al proponer interpretaciones sobre el autocontrol de las emociones vinculadas con la instauración de formas modernas de vida social²⁰. En el libro, el proceso de la civilización Elías discute acerca del creciente monopolio de la violencia por el Estado y una estructura de la personalidad basada en la autocoerción, en donde se establece un aparato vigilancia en la sociedad y otro de autodominación o de coacción y autocoacción en el individuó²¹. Estos, dice Elías, no son aparatos separados, "el segundo al igual que el primero, tratan de someter a una regulación estricta la totalidad del comportamiento y el conjunto de las pasiones. Los dos ejercen una presión continua y regular para conseguir la represión de las manifestaciones afectivas y tratan de paliar las oscilaciones extremas en el comportamiento y en las manifestaciones afectivas" 22. Por tanto, el Estado, a través de la monopolización de la violencia disminuye el temor que el hombre le causa al hombre. Así, a nuestro juicio, la regulación, conocida como norma social, varía con el delito.

Para nuestro caso los delitos de heridas, golpes y malos tratamientos de obra, robo y hurto tienen su soporte tanto en el aparato jurídico como en la sociedad. El concepto de heridas, golpes y malos tratamientos de obra está definido por el código penal como: "El que de cualquier modo hiera, de golpes o de cualquier otro modo maltrate de obra a cualquier otra persona, con premeditación y con intención de maltratarla hiriéndole brazo, pierna o

1

¹⁸ Ibíd. p. 27

¹⁹ ELIAS, Norbert. El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y sicogenéticas. FCE.

JIMENO, Myriam. Crimen Pasional. Contribución a una antropología de las emociones. Universidad Nacional de Colombia. Sede Bogotá. Colección Sede. p. 20

²¹ MELO, Jairo. El Homicidio en la provincia de Soto 1903 – 1930. Universidad Industrial de Santander. Escuela de Historia. Bucaramanga. 2009. Tesis Historiador. p. 41

²² ELIAS, Norbert. El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y sicogenéticas. FCE. p. 458

cualquier otra parte del cuerpo de manera que le produzca una enfermedad de por vida... será castigado"²³. Dentro del código también son definidos los delitos de hurto y robo. Por hurto se definía: "comete hurto el que quita o toma lo ajeno fraudulentamente, con ánimo de apropiárselo sin fuerza ni violencia"²⁴. Y "comete robo el que quita o toma con fuerza y violencia y animo de apropiárselo"²⁵. Estos delitos, por lo tanto rompen con el orden y las normas sociales que existen y que impiden que este tipo de comportamientos se realicen.

Michael Foucault, al igual que Norbert Elías, argumenta la necesidad de una nueva manera de subjetividad estrechamente vinculada con una nueva forma de poder político: el Estado: "Éste se constituyó en un poder disciplinario centralizado que penetra nuestras almas, mentes y cuerpos haciéndonos ciudadanos autodominados"²⁶. El Derecho juega un papel decisivo como mecanismo de control por parte del Estado, a través de la imposición de una conducta social, basada en la idea del "deber ser" por un lado, y de otro, las sanciones jurídicas que se aplican a ciertos delitos. La trasgresión a una norma social, es sancionada no solo moral sino jurídicamente por los organismos coactivos del Estado²⁷.

-

²³ Código Penal. Libro III, Titulo VI, Capitulo I. Óp. Cit.

²⁴ Código Penal. Libro III, Titulo II, Capítulo III. Óp. Cit.

²⁵ Código Penal. Libro III, Titulo III, Capítulo I. Óp. Cit.

²⁶ JIMENO, Myriam. Crimen Pasional. p. 21

²⁷ Para Elías Castro Blanco, el control que ejerce el derecho a las funciones de las sanciones jurídicas. Dichas funciones son: la intimidatoria, la represiva, la retributiva y la rehabilitante. Por función intimidatoria suele entenderse el efecto que puede causar sobre los posibles infractores de las normas, el orden jurídico; esta función intimidatoria tiene una proyección hacia el futuro. La represiva, hace énfasis en el hecho mismo de castigar a quien infringe la norma. La retributiva, contempla la posibilidad de reparar el daño causado cuando se ha obrado de manera injusta, y la rehabilitante, considera que la sanción debe constituirse en un elemento socializante, en donde el infractor pueda recibir los beneficios de la reinserción. CASTRO BLANCO, Elías. Estado, Control Social y Apropiaciones simbólicas. Una mirada a la cartografía y a la geografía a partir de Foucault. Revista diálogos de Saberes. ISSN 0124 – 0021. Bogotá: Enero – Junio de 2008. Págs. 171 a 176

Construir un horizonte teórico con respecto al castigo a través del libro Vigilar y Castigar, nos ubica en las transformaciones que se han llevado a cabo en los métodos punitivos, producto de diferentes procesos históricos²⁸. Por tanto, dice Foucault: "podemos, indudablemente, sentar la tesis general de que en nuestras sociedades, hay que situar los sistemas punitivos en cierta "economía política" del cuerpo: incluso si no apelan a castigos violentos o sangrientos, incluso cuando utilizan los métodos "suaves" que encierran o corrigen, siempre es del cuerpo del que se trata - del cuerpo y de sus fuerzas, de su utilidad y de su docilidad, de su distribución y de su sumisión"²⁹. Es decir, en Vigilar y Castigar, el autor pretende estudiar en profundidad aquellos mecanismos y técnicas que han permitido la mutación y dominación de los cuerpos por medio del castigo³⁰.

En esta investigación, el castigo, o pena, será analizado según lo establecido en el código penal de 1890, el cual obedecía a dos categorías, en primer lugar, las penas corporales (tales como: la de muerte³¹, presidio, reclusión en casa de trabajo, prisión, expulsión del territorio del Estado, confinamiento en lugar determinado, trabajos forzados, vergüenza pública y arresto³²); adicional a estas penas corporales principales "se dispuso accesoriamente que en los establecimientos carcelarios de acuerdo a la gravedad de las faltas, se podía imponer a los reos toda una serie de sanciones que hacían aún mas grave la situación del infractor, entre ellas, el encierro solitario, privación de cama, cepo, disminución del alimento hasta reducirlo a pan y agua una vez al día, trabajos en las horas de descanso y de ocho a diez latigazos en la espalda³³. En segundo lugar, las penas no corporales

²⁸ BERNAL, Camilo. Michel Foucault: Desenmascarando las tecnologías del castigo. Bogotá. 2003

²⁹ Ibíd. p. 32

³⁰ Ibíd. p. 96

³¹ Abolida definitivamente según acto legislativo número 3 de 1910.

³² Código Penal de 1890. Libro I, Titulo III, Capitulo I. Óp. Cit.

³³ HERNANDEZ, Héctor Elías. La pena de muerte en Colombia. 1821 – 1910. Bucaramanga: SIC. 2007. p. 12

atendían a: "privación temporal o perpetua de los derechos políticos o de alguno de ellos; inhabilitación temporal o perpetua para ejercer empleo público o profesión u oficio determinado, vigilancia de las autoridades, fianza, multa y apercibimiento³⁴, entre otras.

Por lo tanto, estudiar los mecanismos y técnicas que han permitido la dominación de los cuerpos por medio del castigo³⁵ es adentrarnos no solo en la teoría de Foucault con respecto a este, sino también en la vida del individuo que delinquía.

Es así, como a través del estudio del delito podemos llegar a conocer, entre otras cosas, el nivel de aceptación de las normas establecidas o las deficiencias existentes en el sistema de que forman parte, al tiempo que constituyen una importante herramienta a la hora de entender el por qué de las trasformaciones y los cambios políticos, económicos, jurídicos y sociales en un determinado momento de la historia.

A pesar de la importancia que tiene el estudio del delito como instrumento para el análisis de la historia social, a nivel regional no cuenta con la atención que merece, razón por la cual enfrentarse a este tipo de estudios representa un verdadero reto. Aunque en Colombia el estudio del delito toma fuerza a partir de los realizados por Jaime Jaramillo Uribe, en la década de los sesenta, la historiografía regional ha permanecido hasta hace poco, prácticamente estéril en cuanto a este tipo de temática se refiere.

Dentro de las producciones historiográficas realizadas a nivel regional relacionadas con el crimen, el delito y el desorden social, encontramos dos

 $^{^{34}}$ Código Penal de 1890. Libro I, Titulo III, Capitulo I. Óp. Cit. 35 FOUCAULT, Michel. Op Cit. p. 32

de género. El primero de ellos titulado "Delincuencia femenina en Santander 1885 – 1930³⁶", que estudia las características y circunstancias que obligaron a la mujer de este periodo a introducirse dentro del mundo delincuencial. En segundo lugar, el trabajo titulado "Ofendidas o mancilladas: un estudio de los patrones del delito de acceso carnal violento en Bucaramanga 1938 – 1968"³⁷, esta investigación se centra en varios aspectos, como las formas y modalidades más frecuentes dentro de las cuales se presento este delito permitiendo crear así, un perfil acerca del delincuente y de la víctima; a través de los procesos judiciales, se estudia la efectividad de la justicia con respecto al castigo impuesto a los victimarios del delito de acceso carnal violento.

Otro tipo de estudio que ha interesado a los historiadores de la región es aquel que relaciona el crimen y la violencia política; la investigación del profesor René Álvarez Orozco, titulada "Riñas, Conflictos y homicidios en la ciudad de Bucaramanga 1930 – 1957"³⁸, da inicio a esta temática de investigación histórica. Posteriormente, el trabajo titulado "Una historia del homicidio en Bucaramanga de 1938 al 9 de abril de 1948"³⁹ esta investigación, a través del análisis del delito de homicidio muestra los motivos según los cuales se cometía el crimen, además, a través del estudio de los expedientes judiciales se recrea el manejo y la administración de la justicia para este periodo. Finalmente, la investigación de Jairo Melo Ilamado el "Homicidio en la provincia de Soto 1903 – 1930"⁴⁰ busca como objetivo

³⁶ TORRES, Ana Milena. Delincuencia Femenina en Santander 1885 – 1930. Universidad Industrial de Santander. Escuela de Historia. Bucaramanga. 2005. Tesis Historiador.

³⁷ ALVAREZ, Diana. Ofendidas o Mancilladas: Un estudio de los patrones del delito de acceso carnal violento en Bucaramanga 1938 – 1968. Universidad Industrial de Santander. Escuela de Historia. Bucaramanga. 2009. Tesis Historiador.

³⁸ ALVAREZ, Orozco René. Riñas, Conflictos y homicidios en la ciudad de Bucaramanga 1930 – 1957. Universidad Industrial de Santander. Escuela de Historia. Bucaramanga. 2006. Tesis Magister en Historia

³⁹URIBE, Gerson Una historia del homicidio en Bucaramanga de 1938 al 9 de abril de 1948. Universidad Industrial de Santander. Escuela de Historia. Bucaramanga. 2007. Tesis Historiador.

⁴⁰ MELO, Jairo. El Homicidio en la provincia de Soto 1903 – 1930. Óp. Cit.

principal estudiar la formación del estado nación al terminar las guerras civiles del siglo XIX a través del análisis del delito de Homicidio, sus motivaciones, el papel del alcohol y el uso del tiempo libre.

Otros trabajos basados en fuente judicial, que exploran el crimen y los comportamientos cotidianos son: "El homicidio en las poblaciones de Arboledas y Cucutilla 1946 - 1955"⁴¹, el trabajo sobre prostitución "Sexo Venal y mujeres tarifadas: Bucaramanga 1940 - 1960⁴², un último aporte a esta temática de investigación es el trabajo titulado "El consumo de licores en Santander, participación en rentas y la incidencia en homicidios 1920 - 1940"⁴³

No obstante y a pesar de que estos trabajos son interesantes y aportan al estudio de la criminalidad durante el siglo XX en Santander, aún falta abordar el estudio del delito durante otros periodos, pues como vemos, los historiadores de la región santandereana han preferido estudiar el siglo XX, dejando de lado los siglos XVIII y XIX. Es fundamental, por tanto, plantearse esta tarea, aprovechando la riqueza documental de los archivos judiciales.

El texto se divide en tres capítulos. El primero de ellos corresponde a un trabajo monográfico que explora el estado demográfico, económico y social de Bucaramanga entre 1890 y 1910. Lo que intentamos mostrar en este capítulo es el escenario y el contexto en que se desenvolvían y desarrollaban los diversos pobladores de la ciudad; los efectos que tuvo la crisis (guerra de los mil días) en las clases más desfavorecidas de sociedad bumanquesa.

⁴¹ PABON, Oscar. El homicidio en las poblaciones de Arboledas y Cucutilla 1946 – 1955. Universidad Industrial de Santander. Escuela de Historia. Bucaramanga. 2005. Tesis Historiador.

⁴² OTERO, Piedad. Sexo Venal y mujeres tarifadas: Bucaramanga 1940 – 1960. Universidad Industrial de Santander. Escuela de Historia. Bucaramanga. 2005. Tesis Historiador.

⁴³ SIERRA, Garzón. Freddy. El consumo de licores en Santander, participación en rentas y la incidencia en homicidios 1920 -1940. Universidad Industrial de Santander. Escuela de Historia. Bucaramanga. 2009. Tesis Historiador

El segundo capítulo es un apartado descriptivo, en donde, gracias a los datos de tipo personal que sobre el presunto delincuente encausado, nos proporciona el archivo judicial, podemos conocer de manera bastante aproximada, quienes fueron aquellos hombres y mujeres que fueron juzgados por cuestiones penales; sabemos que no es posible conocer la totalidad de los casos por robo, hurto y maltratamiento de obra que fueron denunciados y juzgados y mucho menos la totalidad de casos que se presentaron pues muchos de ellos pasaron sin ser conocidos ni procesados por el aparato judicial. El objetivo de este capítulo es describir cuáles eran los medios de vida, el nivel económico, el grado de educación, etc. Es de este modo, por tanto, como daremos a conocer el perfil del delincuente bumangués de finales del siglo XIX y principios del XX.

El tercer capítulo trata de los tipos de delitos por los cuales fueron juzgados como delincuentes, las causas por las que se vieron implicados y las respuestas del poder judicial ante la infracción penal de la ley. En este sentido, este capítulo se enfoca hacia el análisis de los castigos, su tipificación y los mecanismos que utilizaron las autoridades para controlar al delincuente de la ciudad de Bucaramanga.

Deseando que la historia de la criminalidad se posicione como una alternativa de investigación atractiva para los historiadores de la región santandereana, se tiene la pretensión de realizar un aporte más al estudio de esta temática. Sin duda, la historia no solo se construye a partir de grandes hechos y hazañas, por el contrario, este tipo de historia es parte fundamental para entender las trasformaciones políticas, económicas y sociales que en una sociedad tienen lugar.

CAPITULO I

1. LA CIUDAD DE BUCARAMANGA: 1890 - 1910

1.1. La Población

Los censos realizados a lo largo del siglo XIX arrojan datos significativos acerca de la población de la ciudad de Bucaramanga durante los años de 1890 a 1910. De esta forma estos censos permiten realizar una radiografía detallada, más minuciosa y de grandes revelaciones referentes a la sociedad bumanguesa en su dinámica y evolución.

Evolución Poblacional

A partir de la segunda mitad del siglo XIX la provincia de Soto, registró un crecimiento anual de la población en torno al 2,398%. De modo que si en 1843 el número de habitantes de la provincia ascendía a los 34.500, en 1896 el aumento fue de 88.999 habitantes, habiendo fluctuado su crecimiento entre los 48.851 y los 48.890 habitantes, cifras que registraron los censos de 1851 y 1870 respectivamente⁴⁴.

CUADRO No. 1
EVOLUCION DE LA POBLACION DE LA PROVINCIA DE SOTO

Años	No. de habitantes	% de crecimiento
1843	34.500	
1851	48.851	41,597
1870	48.890	0,0798
1896	88.999	82,039
1912	63.222	-28,963

Fuente: Censos. Elaboración Propia

⁴⁴ Los datos sobre los índices de población en estos años se han tomado de los censos realizados durante estos periodos en Santander. Censos de población para los años de 1843, 1851, 1870, 1896 y 1912

Como podemos observar, el momento de máximo apogeo demográfico en la Provincia de Soto en el siglo XIX, se da en el periodo comprendido desde 1870 a 1896, donde ubicamos las primeras migraciones producidas por el mercado del café⁴⁵. De manera sencilla José Joaquín García describe el crecimiento que vivía la ciudad de Bucaramanga para la época, no solo en su población sino también en su economía:

... "el ensanche de la agricultura en lo que se relaciona con la explotación del café, tomaba vuelo no tanto dentro de la localidad, sino mas bien en los vecinos pueblos de Rionegro y Lebrija, cuya riqueza favorecía siempre a Bucaramanga, como centro mercantil de Santander y capital del entonces departamento de Soto"46

Sin embargo, los últimos años del siglo XIX, es decir de 1896 a 1912 se caracterizaron por una progresiva regresión del crecimiento poblacional, destacándose en primer lugar, las constantes guerras civiles, en la que sobresalió la guerra de los mil días, responsable de graves crisis de subsistencia y de la notable reducción de la población.

-

⁴⁵ Según David Johnson el incremento poblacional sufrido en las poblaciones de la provincia de Soto se debió en gran medida a la decadencia de las áreas artesanales y tabacaleras del sur de Santander, hecho que produjo la migración masiva de campesinos y aparceros hacia tierras cafeteras. JOHNSON, David. Lo que hizo y no hizo el café: Los orígenes regionales de la guerra de los mil días. Revista UIS-Humanidades. Enero-Junio. 1991. p. 79

⁴⁶ GARCIA, José Joaquín. Crónicas de Bucaramanga. p. 268

CUADRO No. 2
EVOLUCION DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

	No. de	% de
Años	habitantes	crecimiento
1843	5851	
1851	10008	71,048
1870	11255	12,46
1896	20314	80,49
1912	18827	-7,32

Fuente: Censos. Elaboración Propia

Como podemos observar, la ciudad de Bucaramanga, mantuvo un crecimiento paralelo al incremento poblacional de la provincia de Soto.

Por tanto, la demografía de los últimos años del siglo XIX y principios del XX en Bucaramanga, se determinó, por el aumento, causado por la migración del campo a la ciudad y después, por un progresivo retroceso del crecimiento poblacional, causado por el colapso económico, social y político generado por la guerra de los mil días.

Distribución de la población por edad, sexo y estado civil

La distribución, atendiendo a la edad y al estado civil de los habitantes de acuerdo al censo de 1896 indican que, frente a los grupos de casados y viudos, los solteros presentaron un predominio bastante evidente, de igual forma, el número de habitantes comprendidos entre las edades de los 22 a los 50 años fue superior a las demás franjas de edades tomadas en este censo. Estos datos, nos muestran una población predominantemente joven, al tiempo que nos confirman la notable preeminencia de la mujer. Además, el índice de viudas, fue muy superior al de viudos, cuestión que manifiesta, una mayor mortalidad masculina.

CUADRO № 3
DISTRIBUCION DE LA POBLACION DE BUCARAMAGA POR SEXO. 1896

Sexo	Soltero	Casado	Viudo	Total
Hombre	7265	2211	200	9676
Mujer	7584	2026	1028	10638

Fuente: Censo de 1896. Elaboración Propia

Teniendo en cuenta que el crecimiento poblacional de Bucaramanga, posterior a 1870 y hasta 1896 estuvo en constante aumento y que a partir de esta fecha y hasta el censo de 1912⁴⁷ se produce un decrecimiento de la población, estudiaremos estos dos momentos de la historia de la ciudad de manera separada, ya que el crecimiento de la población durante estos períodos se alteró, es necesario representarlo en escenarios diferentes.

CUADRO № 4
DISTRIBUCION DE LA POBLACION SEGÚN LA EDAD. BUCARAMANGA
1896

				Mayores	
Sexo	Hasta de	De 16 a	De 22 a 50	de 50	Total
	15 años	21 años	años	años	
Hombre	3684	1490	3992	510	9676
Mujer	3621	1533	4617	867	10638

Fuente: Censo de 1896. Elaboración Propia

Los datos que poseemos para 1912 respecto a la distribución de la población por sexo y edad muestran solamente a la población masculina, sin embargo descubren una amplia disminución de la población con respecto a la de 1896.

⁴⁷ Los datos sobre la verdadera magnitud del descenso de la población después de 1896 no son aún muy claros, pues el censo de 1912 solo tuvo en cuenta a la población masculina. Censo del departamento de Santander. 1912

CUADRO № 5
DISTRIBUCION DE LA POBLACION SEGÚN LA EDAD. BUCARAMANGA
1912

Edad	Hombres
De 0 a 7 años	2922
De 8 a 18 años	4616
De 19 a 20 años	848
De 21 a 30 años	4098
De 31 a 40 años	2873
De 41 a 50 años	1880
De 51 a 60 años	950
Mayores de 60 años	632
Total	18819

Fuente: Censo de 1912. Elaboración Propia

Distribución urbana de la población y estructura socio - profesional

Los datos que mejor nos muestran la situación del municipio de Bucaramanga son los ofrecidos en el censo de 1896 pues este, es el único que manejo de manera independiente la población rural y urbana.

Los datos que poseemos respecto a la población activa muestran un predominio bastante acusado del sector agrícola para el caso de los hombres y del sector artesanal para el caso de las mujeres.

CUADRO № 6
OCUPACION DE LA POBLACION DE BUCARAMANGA. 1870 – 1912

		1870			1896				1912	
	Hombre	%	Mujer	%	Hombre	%	Mujer	%	Hombre	%
Sector Primario										
Agricultores	2139	41,1	84	1,4	1925	19,99	37	0,35	1216	9,4
Ganaderos	1		2		1				42	
Jornaleros					2136	22,18	460	4,32	606	4,68
Mineros	29									

CUADRO № 6 (continuación) OCUPACION DE LA POBLACION DE BUCARAMANGA. 1870 – 1912

	1870				1896				1912	
	Hombre	%	Mujer	%	Hombre	%	Mujer	%	Hombre	%
Artes, Oficios y aprendices									1473	11,4
Artesanos	767	14,7	3975	66	638	6,624	741	6,97		
Fabricantes	1				24		17			
Comerciantes	235	4,52	15	0,2	631	6,552	95	0,89	724	5,6
Capitalistas	3									
Propietarios	3				5					
Sector Servicios										
Arrieros	27	0,52			90	0,934				
Transporte									18	
Empleados	13	0,25	2		268	2,783	28	0,26	171	1,32
Militares	10	0,19			462	4,797			262	2,02
Marineros					2					
Policiales									58	
Sirvientes	40=		.=.			0.004	4.400	4.4	0.470	
Domésticos	435	8,36	278	4,6	220	2,284	1493	14	3476	26,9
Oficios Domésticos Profesiones	23	0,44	277	4,6	141	1,464	5027	47,3	4597	35,5
Liberales									163	1,26
Artistas	2				45		3			
Ingenieros	1				10					
Institutores	2		3		11		21			
Literatos	1				1					
Legistas	6				27					
Médicos	4				14					
Bellas Artes									77	
Ministros del Culto	_				4		40		50	
y Religiosos	5				4		16		56	
Otros					40		0.7			
Ancianos	407	0.44			43	2 044	37	0.00		
Estudiantes	127	2,44	4000	20	367	3,811	317	2,98		
Infantes	1302	25	1322	22	2549	26,47	2333	21,9		
Vagos	54	1,04	48	0,8	8	0,083	4	0,04		
Mendigos					7		8			
Locos é Idiotas	40		4		2		1			
Reos	12		1		0004		40000		40000	
Total	5202		6007		9631		10638		12939	L

Fuente: Censos de 1870, 1896 y 1912. Elaboración Propia

El cuadro nos demuestra que los hombres en Bucaramanga se dedicaban en 1896 a las siguientes actividades: agricultores 20%, jornaleros 22%, comerciantes y artesanos 6%, y otras actividades tales como vagancia, mendicidad, actividades policiales y militares, representaban un mínimo en la población de Bucaramanga durante esta época; en tanto las mujeres se dedicaban a actividades tales como el servicio domestico con un 47%.

Para el año de 1912, según censos y no utilizando las mismas categorías descriptivas de 1896 encontramos que la población de Bucaramanga en un 9% eran agricultores, un 4% se dedicaba a la jornalería, mientras que un 11% de la población se dedicaba a las artes y oficios, al comercio un 5% y a los oficios domésticos un 35% de la población.

Es evidente que en 1912, los oficios ligados a la agricultura, habían desaparecido en términos porcentuales a lo que eran en 1870. Aparte habían surgido categorías relacionadas con la vida urbana, tales como profesiones liberales y bellas artes.

Ahora bien, a finales del siglo XIX e inicios del XX comenzó a desarrollarse la industrialización y las inversiones tanto extranjeras como nacionales. Sin embargo, como bien es sabido, este fue un proceso de cambio que no afectó a todo el conjunto nacional por igual, quedando localizado en zonas muy determinadas de Colombia⁴⁸. Se puede decir, que durante estos años Bucaramanga siguió manteniendo una economía básicamente agrícola aunque de exportación, especialmente del café, con una actividad artesanal que no puede clasificarse de industrial y un comercio relativamente dinamizado.

⁴⁸ REYES, Catalina. La Vida Cotidiana en Medellín: 1890 – 1930. Premios Nacionales de Cultura. 1996. p. 2

Fue a partir de 1886, con el nombramiento de Bucaramanga como capital del departamento de Santander, que esta adquiere un nuevo estatus como sede administrativa, política y centro de los negocios, demostrando además "que el cambio político del liberalismo radical al conservatismo no interrumpe las actividades de la elite, divida por cuestiones políticas pero no económicas" 49.

La designación de Bucaramanga como capital generó una serie de cambios en el aspecto urbano:

"se dispuso reformar la calle del comercio y la de la iglesia: los caños que atravesaban esas dos vías fueron trasladados a las dos carreras inmediatas al norte y al sur de las anteriores; suprimidos allí los caños se removió el piso en toda la extensión de dichas calles, quitándoles la inclinación hacia el centro que antes tenían. Se construyeron de nuevo todos los empedados dejándolos completamente planos. Bastaba pasar las calles de la población para persuadirse de que casi no había una sola carrera donde no se encontraran gentes en ese género de trabajo"⁵⁰.

De este modo, el perímetro comercial bumanqués se amplio, sin embargo, el crecimiento urbano no se realizó sin antes tener que librar algunas batallas con los que se resistían a que Bucaramanga cambiase su fisionomía. Y es que durante este periodo, la ciudad colombiana aún poseía deficiencias en cuanto a salubridad e higiene pública se refiere y Bucaramanga no fue la excepción.

 $^{^{49}}$ JHONSON, David. Lo que hizo y no hizo el café. Óp. Cit. p. 77 - 86 50 GARCIA, Óp. Cit. p. 368 - 377

Agua, energía y aseo

El mejoramiento del agua y la generación de energía eléctrica, se convirtieron en las necesidades para resolver en todas las ciudades. Luego seguirán obras como la plaza de mercado, el adoquinamiento de las calles y la búsqueda de alternativas de trasporte⁵¹.

En Bucaramanga el servicio de agua era suministrado a través de unos chorros públicos que circulaban superficialmente por la parte central de la calle del comercio y la iglesia, suministro que suplía algunas necesidades domésticas dado lo antihigiénico por el paso de personas y animales, como por los aguaceros que convertían dichos chorros en verdaderas alcantarillas⁵². Otra manera, de suministrar el agua a los hogares bumangueses fueron las aguadas o chorreras públicas, que perduraron hasta bien entrado el siglo XX, incluso hasta cuando la empresa del acueducto proveía el agua a la población bumanguesa.

Esta manera de suministrar el agua a la población de Bucaramanga acarreó problemas cuando la demanda de agua aumentó al darse el crecimiento demográfico y el manejo de las aguas negras se complicó por la presencia frecuente de enfermedades y epidemias⁵³. El intento para darle solución al abastecimiento de agua de Bucaramanga demoró en iniciarse algunos años, pues cuando se estaban realizando las gestiones, estallo la guerra de los mil días y aplazó el mencionado proyecto.

⁵¹ CASTRO CARVAJAL, Beatriz. La vida pública en las ciudades republicanas. p. 241 – 270. En: Historia de la vida cotidiana en Colombia. Bogotá: Norma. 1996. p. 243

⁵² ARDILA ROJAS, Miriam. Antecedentes y Orígenes de la compañía del acueducto de Bucaramanga. Bucaramanga: UIS. Trabajo de Grado. 1999. p. 27

⁵³ CASTRO CARVAJAL. Óp. Cit. p. 244

Junto a esto, la ausencia de alumbrado público, le daban un aspecto lúgubre y tenebroso a las calles, tenuemente alumbradas con lámparas de petróleo. Fue hasta 1891, nuevamente de manos de la iniciativa privada cuando Bucaramanga vio convertido en luminoso día la noche tenebrosa: a las 6 de la tarde prendieron los focos de arco de capacidad cada uno de mil doscientas bujías; el milagro se había convertido en realidad, gracias al esfuerzo abnegado de aquellos hombres inteligentes y trabajadores 54

En cuanto a la salubridad e higiene de la ciudad, una de las cuestiones claves de la política local del momento y dado el gran número de enfermedades infecciosas, los gobiernos, se vieron en la necesidad de plantear una política a este respecto y también, a los deseos e intereses de los nuevos habitantes urbanos. Entre ellas cabe destacar las medidas tendientes al embellecimiento de la población.

"el embellecimiento de las fincas y propiedades en beneficio de los mismos dueños es una tarea difícil, pues a llevar a la práctica este asunto se lucha con gravísimas dificultades debidas al poco interés con que muchos vecinos miran tales deberes, en términos de que es necesario ocurrir a una vigilancia permanente y al empleo de multas y castigos para conseguir que una ciudad de la importancia de esta no presente el repugnante aspecto que ofrece el descuido y el desaseo"55.

La costumbre de arrojar los desechos de los hogares a las calles públicas fue una constante desde los tiempos de la colonia y pese a los continuos llamados de atención por parte del cuerpo de policía, algunos habitantes de

⁵⁴ VALDERRAMA BENITEZ, Ernesto. Real de Minas de Bucaramanga. p. 173

⁵⁵ Gaceta de Santander. Bucaramanga, Jueves 19 de octubre de 1905. Circular del secretario general a los prefectos e informe del alcalde de Bucaramanga No. 3748 p. 305

Bucaramanga, a finales del siglo XIX aún seguían efectuando estos hábitos; según un periódico de la época:

"si no se prohíbe arrojar a los solares los despojos del guarapo y de la chicha, en el barrio quebrada seca se desarrollara el cólera morbo o cualquier otra epidemia. Quien de las siete a las nueve de la noche transite por las calles contiguas a la chichería del señor Ladislao Rojas podrá observar la terrible fetidez que por esos lados se despide en la mayor parte de las noches" 56.

Finalmente, dentro de estas medidas de higiene y salubridad, cabe destacar la construcción del mercado cubierto de Bucaramanga que además de la ya mencionada salubridad, tuvo como razón de ser, la necesidad de acabar con los lodazales que se formaban en la plaza durante la estación de lluvias.

1.2. Los Años de Crisis

El 18 de octubre de 1899 estalló en Santander la séptima y última guerra civil del siglo XIX, que nadie se imaginó, en ese momento se prolongó por mil días.

Charles Bergquist, José Antonio Ocampo y David Johnson⁵⁷ señalan que las explicaciones del origen de este conflicto deben encontrarse en la crisis política y económica que afrontaba Colombia y su gobierno nacionalista en el año de 1899. Al alza espectacular de los precios internacionales del café en

⁵⁷ BERGQUIST, Charles W. Café y conflicto en Colombia. 1886 – 1910. La guerra de los mil días: sus antecedentes y consecuencias. Medellín: FAES, 1981. P. 328. OCAMPO, José Antonio. Colombia y la

economía mundial. Bogotá. Siglo XXI. 1984. JHONSON, David. Lo que hizo y no hizo el café: los orígenes se la guerra de los mil días. Bucaramanga:

⁵⁶ Periódico El Posta. Más aseo. Bucaramanga julio 7 de 1894. Serie II. Número 27

los años 80 y 90, sobrevino en 1896 una caída abrupta de los precios que deprimió las zonas cafeteras de Santander y Cundinamarca

Ahora bien, existen algunas consecuencias de carácter negativo con respecto a la guerra en Santander, en las dos primeras décadas del siglo XX, destacándose las siguientes: una economía en depresión, a pesar que los precios del café hubiesen mejorado un poco respecto a su abrupta caída en 1900, ya que estos se mantuvieron muy bajos hasta el fin de la primera década del nuevo siglo⁵⁸.

La caída de los precios y la situación que afrontaba el departamento debido al traslado de la producción hacia Antioquia, norte del Tolima y noreste del Cauca, el panorama para Bucaramanga y Rionegro no era nada prometedor. Pues tal como lo afirma Charles Bergquist "la guerra había desorganizado el trasporte y el sistema laboral. Los hatos de ganado habían sido diezmados por ejércitos merodeadores y fuerzas guerrilleras, y en los campos se habían dejado de producir parte de las cosechas de café y de caña de azúcar"59

Pero eso no era todo, la guerra también había sacado de sus hogares a miles de trabajadores, y en la etapa de postguerra habían muchas manos libres, que al no encontrar una alternativa de vida se entregaban al pillaje como bandas de merodeadores o guerrillas rurales⁶⁰. Otros en cambio sin techo y comida, y plagados de enfermedades, rondaban centros urbanos como Bucaramanga en búsqueda de un pan que les mitigase su hambre en el asilo de san Antonio, o en búsqueda de la salud que les podía prodigar el hospital de caridad de la ciudad. En la cárcel los presos se morían de

 ⁵⁸ BERGQUIST, Charles. Óp. Cit. p. 236
 59 Ibíd. p. 236

⁶⁰ Ibíd. 237 - 238

hambre, y en los andenes muchas familias se reunían a dormir en donde los cogiese la noche.

Pobreza

El problema de la pobreza fue un asunto que todas las ciudades colombianas tuvieron que afrontar. La pobreza como fenómeno social se hizo presente con la aparición de las formaciones urbanas y el crecimiento acelerado de la población que se generó en ciertos momentos. De esta manera, la presencia de los pobres no fue una espantosa realidad, ni la expresión de atraso, sino una expresión social de las ciudades⁶¹.

Ahora bien, cuando nos acercamos al concepto de "pobreza" nos encontramos con un amplio campo semántico que es importante precisar puesto que en él encontramos básicamente dos grandes categorías: Los pobres deseados y los pobres indeseados ⁶²

Dentro del grupo de los "pobres" encontramos un grupo de mayor pobreza conocido como el de los "vagos". Desde tiempos de la colonia, este grupo fue definido y tipificado como el de pobres indeseados a quienes se debía castigar⁶³. Después de la independencia fueron aprobadas algunas leyes con relación a esta problemática.

A finales del siglo XIX y principios del XX hubo intentos de controlar o de restringir la mendicidad. En Bucaramanga, por ejemplo, según decreto Nº 36 de 1895, se prohibía "en el municipio la mendicidad pública, sin el permiso previo de la alcaldía. Todo el que se crea con derecho a implorar la caridad

⁶³ Ibíd. p. 72

⁶¹ CASTRO Carvajal, Óp. Cit. p. 249

⁶² CASTRO CARVAJAL, Beatriz. Caridad y Beneficencia. El tratamiento de la pobreza en Colombia. 1870 – 1930. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. 2007. p. 70

pública ocurrirá a dicha oficina con el objeto que se le reconozca por un facultativo, y si resultase acreedor a la gracia, recibirá como insignia o licencia para mendigar una pulsera de lata gravada que se le colocara. Todo el que mendigare sin esta señal será perseguido y castigado como vago"⁶⁴.

En 1890 el código de policía los definía claramente y les daba un tratamiento diferente que los separaba de los pobres:

Son vagos los que se encuentren en algunos de los casos siguientes:

"Los que sin tener oficio, ni beneficio, hacienda o renta, viven sin saberse los medios lícitos y honestos de donde les venga la subsistencia. Los que aún teniendo rentas o emolumentos de que subsistir, se entreguen a la ociosidad o cultiven relaciones más o menos frecuentes con personas viciosas o de malas costumbres. Los hijos de familia o pupilos a guienes sus padres o guardadores no quieren o no pueden sujetar y educar debidamente, y que, o se entregan a la ociosidad, o aunque ocupen útilmente su tiempo causen frecuentes escándalos por su insubordinación a la autoridad o al guardador, o por sus malas costumbres. Los menores y sirvientes domésticos que sean encontrados por la policía en casas de juegos permitidos, tres o más veces en el curso de un trimestre. Las mujeres públicas, reconocidas como tales por tener casa abierta de prostitución. Los oficiales, jornaleros, aprendices y sirvientes que pierdan en la ociosidad parte del tiempo, de suerte que lo que ganen no les alcance para atender a su decente manutención, siempre que no se sepa el medio legítimo como proveen a sus necesidades. Los estudiantes que se entreguen a la ociosidad y no pueden por eso

42

⁶⁴ Periódico El Posta. Mendicidad Pública. Bucaramanga, Septiembre 21 de 1895. Serie IV. Nº 55

cumplir satisfactoriamente sus deberes escolares. Los que mendigan contra la prohibición de la policía y sin inconveniente grave para trabajar. Los que andan de pueblo en pueblo, sin ejercer una industria u oficio capaz de proporcionarles honradamente su subsistencia. Los que hayan sido conducidos a la cárcel o a alguna casa particular por ebriedad, cinco o más veces. Los que sean condenados por juegos prohibidos o permitidos, por cinco o más hechos ejecutados en un mes⁶⁵

De acuerdo a lo que describía este código, eran vagos los que "sin tener oficio, ni beneficio, hacienda o renta, viven sin saberse los medios lícitos y honestos de donde les venga la subsistencia". Si analizamos detenidamente esta definición, notamos que es muy amplia: ¿quiénes no tenían hogar fijo ni medios de subsistencia? ¿Quiénes no ejercían profesión, oficio u ocupación?

Ciertamente, mucha de la población bumanguesa y de los diferentes poblados que conformaban la Provincia de Soto podría describirse bajo este perfil. En 1907 el alcalde de Surata desolado por el futuro del poblado, en su informe anual suministrado al Prefecto de Soto mostró la situación de "decadencia moral y material" producto de la ociosidad y el abuso generalizado del licor entre los vecinos "y como resultado de las necesidades enérgicas adoptadas por este despacho exentas de prejuicios en cuanto al fresco ambiente del trabajo honrado sobreponiendo una energía superior a la tendencia rebelde de los vecinos, he logrado imponer la acción de la autoridad hasta devolverle el sagrado respeto que se merece" según el informe, después de aplicar las medidas necesarias y castigar a los infractores, se apreció un notable cambio en el comportamiento de los

-

⁶⁵ Código de Policía de 1890. Artículo 101

⁶⁶ Archivo Gubernamental de Soto. Prefectura de la Provincia de Soto. Caja 473. Folio. 229. Informe del alcalde de Surata al Prefecto de la Provincia de Soto. Diciembre 31 de 1907.

habitantes de este municipio "ya hoy los que ciegamente se entregan a aquellos vicios, temerosos de caer en la red abandonan las tabernas y las calles en que permanecían diariamente para ocuparse en las labores del campo" 67.

Asimismo, el alcalde de Lebrija llegó a enorgullecerse de las medidas coercitivas tomadas por su oficina las cuales obligaron a los vagos y beodos en la mayoría de los casos a "ganarse el pan con el sudor de su frente" o a huir hacia otros pueblos⁶⁸. Sin embargo, a razón de la enorme cantidad de normas dictadas, esta simplemente no tuvo el efecto esperado. El periódico la Paz informó en 1909 a sus lectores que "Bucaramanga había sido invadida por vagos viciosos y perniciosos de tal suerte que deberían tomarse medidas más fuertes contra este cáncer social" Este hecho, nos permite inferir, que aunque las autoridades, a través de decretos y edictos, trataran de reprimir estos comportamientos, en la práctica, estas conductas se seguían presentando, pues las condiciones de pobreza, miseria y desorden social, dejadas como consecuencia de la guerra, tardarían muchos años en presentar una verdadera recuperación.

En 1906, apareció bajo el carácter jurídico de una resolución, la primera norma del siglo XX que intentó regularizar algunas prácticas y comportamientos asociados con lo ilícito como la vagancia. De acuerdo a los que describía dicha resolución, existía una profunda preocupación especialmente en los grandes centros urbanos, por la cantidad de individuos que sin profesión u oficio deambulaban por la ciudad. Por lo tanto, a través de este decreto se exigía: "a los directores de los colegios públicos y privados, a los padres de familia, a las viudas, a los jefes de talleres, entre

⁶⁷ Ibídem

⁶⁸ Archivo Gubernamental de Soto. Prefectura de la provincia de Soto. Caja 473. Folio. 201. Informe del alcalde de Lebrija a la Prefectura de la Provincia de Soto. Enero 9 de 1908.

⁶⁹ Periódico La Paz, Bucaramanga. Enero 2 de 1909.

otros, una lista de filiación de los individuos que debes ser vigilados por la policía, porque no cumplen con sus deberes y burlan las esperanzas de sus padres, entregándose al vicio o a la vagancia⁷⁰. El fin de esta disposición, según lo descrito en ella, era vigilar a los individuos viciosos que no tuvieran oficio conocido con el ánimo de corregirlos y hacerlos útiles a la sociedad⁷¹.

Por tanto, es a partir de 1890 cuando, los llamados "vagos" fueron considerados prácticamente como delincuentes, recayendo su vigilancia y control sobre la policía. Los vagos, salieron de cierta manera del grupo amplio de los pobres y pasaron a formar parte del de los delincuentes o por lo menos a encontrarse en mayor cercanía con este grupo.

1.3. Las Instituciones

Es importante que nos detengamos en este punto, puesto que sin su estudio la imagen que tratamos de dar a la Bucaramanga de entonces quedaría incompleta.

La policía

Respecto a la policía, debe recordarse que fue precisamente durante este periodo cuando en la ciudad de Bucaramanga se constituyó un cuerpo encargado de la vigilancia y seguridad de las personas. Según decreto expedido por la gobernación y por "imperiosa necesidad de establecer en la capital del departamento un cuerpo respetable de policía que haga eficaz el cumplimiento de las disposiciones del ramo que tienden a garantizar el orden

45

⁷⁰ RESOLUCION Nº 67 de 1906. Por la cual se reglamenta la aplicación de algunas disposiciones sobre vagancia. Bogotá 27 de agosto de 1906

⁷¹ Ibídem

y seguridad públicos" se constituye dicho cuerpo con el siguiente personal: Un jefe, un ayudante, dos cabos y doce policías⁷².

Ahora bien, la regulación de las acciones de los habitantes de Bucaramanga durante nuestro periodo de estudio se dio a través del código de policía de 1890, que agrupaba entre sus disposiciones desde la ordenación de los comportamientos y códigos de moral propios de individuos civilizados hasta las medidas más básicas de la higiene. La labor del cuerpo de agentes, a través del código de Policía estaba encaminada a mantener el orden, la vigilancia y el control en la ciudad y sus alrededores.

Para 1905, el cuerpo de policía de la ciudad de Bucaramanga estaba dividido de la siguiente manera:

"El cuerpo está dividido en cuatro escuadras, mandada cada una por un comisario y teniendo además un agente de primera y dos de segunda. Por turnos de veinticuatro horas hace cada Escuadra el servicio de guardia. Las otras tres prestan el servicio de calle por turnos de tres horas.

Principian éstos á las seis de la mañana. Así, pues, la Escuadra que entra en servicio á la hora indicada, sale á las 5 am; vuelve á entrar á las 8 p.m. para ir á las 6 p.m. entrar nuevamente a las 8 de la noche y salir á las 3 de la mañana. De manera que á cada Escuadra le corresponden, en las veinticuatro horas del día, nueve de servicio de calle y nueve en que está disponible para

46

⁷² Gaceta de Santander. Bucaramanga, Gobernación del departamento. Decreto por el cual se crea un cuerpo de policía en la capital del departamento. Nº 1887. p. 2289

custodiar presos y hacer litaciones y notificaciones que son constante en esta Oficina⁷³.

No obstante, el jefe de dicho cuerpo se quejaba de la predominante falta de educación al interior de la sociedad, hecho que ocasionaba, desobediencia a la autoridad:

"Soy el primero en reconocer que el actual Cuerpo de Policía deja mucho que desear en el desempeño de los importantes deberes que le están señalados, tanto más, si se le compara con los de países civilizados, en donde la educación del pueblo y su respeto á la autoridad, facilitan sobremanera el cumplimiento de sus delicadas funciones, contando además con mayores elemento, entre los cuales figura la buena remuneración, que permite conseguir personal mas idóneo y obrar con mayor independencia"⁷⁴.

Por tanto, la policía durante este periodo, no solo estuvo al margen de asuntos vitales para el desarrollo de la ciudad, también se caracterizó por ejercer un mayor control y vigilancia de la sociedad. No obstante, aún falta comprobar si los mecanismos aplicados por el cuerpo de policía de la ciudad de Bucaramanga durante este periodo, realmente cumplieron con las exigencias de la civilización y de control por parte del Estado

⁷³ Gaceta de Santander. Bucaramanga, Lunes 22 de mayo de 1905. Secretaria de Gobierno. Informe del director del cuerpo de policía del departamento. No.3713 p. 167
⁷⁴ Ibíd.

La Iglesia

La razón por la que también es indispensable que nos refiramos a la Iglesia tiene como trasfondo un hecho fundamental: tras casi treinta años de liberalismo pervivía un estado oficialmente católico y una sociedad católica, lo que significaba, indudablemente, que la religión era un importante prisma a través del cual se reflejaban los demás conflictos.

En Colombia, durante este periodo se inició para la iglesia una etapa de relativa calma. A pesar del enfrentamiento ideológico que durante muchos años había mantenido con los liberales, la regeneración le aseguró la confesionalidad del Estado a través de su reconocimiento en la Constitución de 1886, garantizándole un clima de paz y tranquilidad.

Durante este periodo, la Iglesia recuperó la estabilidad que había perdido durante el Liberalismo Radical, el Estado le concedió labores como la educación pública urbana, rural y en zonas de misión, la caridad como combate a la pobreza, algunos centros penitenciarios femeninos y centros de salud⁷⁵. Todas estas labores, reflejaron el importante peso que sobre la población tuvo la iglesia.

Establecimientos de Beneficencia

Desde siempre la miseria y la mendicidad habían sido de las cuestiones más difíciles a las que las autoridades habían tenido que hacer frente. La prensa local fue la encargada de sensibilizar a la opinión pública a través de la denuncia diaria:

⁷⁵ CORTES, José David. Curas y políticos. Mentalidad religiosa e intransigencia en la diócesis de Tunja. 1881 – 1918. Ministerio de Cultura. 1998. p 38.

"...es enorme el grupo de los que están establecidos en las calles públicas. Aconsejamos a los que tengan intención de venir a esta capital que el negocio no es tan bueno como parece, pues están repletos el hospital y el asilo, edificios que actualmente se construyen"⁷⁶.

Entre las medidas que utilizaron las autoridades para atender a la población menos favorecida encontramos los siguientes establecimientos de beneficencia:

"Para atender á la asistencia de los enfermos y de los niños desamparados, existen en esta ciudad los siguientes establecimientos: el Hospital de Caridad, el Asilo de indigentes, el Asilo de niñas de San José y el Asilo de niños desamparados. Todos estos establecimientos prestan importantes servicios, no sólo a los habitantes de esta ciudad sino también á los de los pueblos vecinos.⁷⁷

No obstante, a pesar de que los centros benéficos y asistenciales en Bucaramanga fueron numerosos, la realidad es que en la mayor parte de ellos, la precaria situación económica y unas deficientes instalaciones sanitarias, los pusieron a merced de cualquier contratiempo inesperado. Fue el caso por ejemplo de lo que ocurrió con la guerra de los mil días. En efecto, el estado de estos establecimientos dejaba mucho que desear, ni los locales, ni las camas, ni la alimentación, eran lo que debían ser. Los locales no solían tener las condiciones que la higiene aconsejaba, siendo la sobrepoblación la característica más frecuente de todos ellos.

⁷⁶ Periódico El Posta. Mendigos. Bucaramanga, febrero 17 de 1884. Serie 1. Nº 14

⁷⁷ Gaceta de Santander. Bucaramanga, Lunes 19 de diciembre de 1904. Secretaria de Gobierno. Informe del prefecto de la provincia de Soto (Conclusión) No.3668 p. 407

"La muy desesperante situación de miseria en que quedó el país después de la guerra, dio por resultado la ruina de los establecimientos de beneficencia con que antes contábamos, al paso que cada momento se hacía más numeroso el grupo de desgraciados que imploraban la caridad y que se acrecentaba con los inmigrantes de los vecinos municipios que no cuentan con hospitales y se trasladan a la capital en busca del alivio que necesitan"⁷⁸.

No cabe duda, que la labor asistencial y benéfica, fue un trabajo arduo y difícil que no siempre contó con todos los apoyos y voluntades. Aunque finalmente, el Estado ayudó con auxilios y con el establecimiento de impuestos⁷⁹, la verdad es que durante este periodo aún existían serias deficiencias en cuanto a la atención de los pobres se refiere.

⁷⁸ Gaceta de Santander. Bucaramanga, Jueves 19 de octubre de 1905. Circular del secretario general a los prefectos e informe del alcalde de Bucaramanga No. 3748 p. 305

⁷⁹ Gaceta de Santander. Bucaramanga, Martes 20 de agosto de 1907. Vida municipal Provincia de Soto. No. 38257. p. 156

CAPITULO II

2. EL PERFIL DEL DELINCUENTE BUMANGUES A TRAVES DE LOS DELITOS DE MALOS TRATAMIENTOS DE OBRA, HERIDAS, HURTO Y ROBO

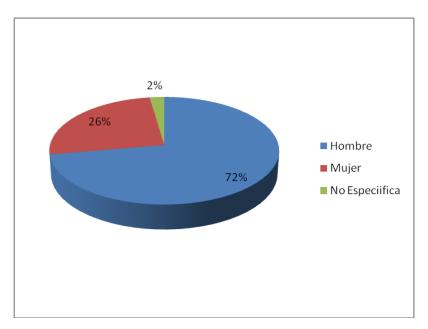
Gracias a los datos de tipo personal que sobre el presunto delincuente nos proporcionaron los juicios criminales, en este capítulo, conoceremos algunos de aquellos personajes que fueron señalados y juzgados por sus conductas. A través de esta información podemos saber a qué grupos sociales pertenecían, cuáles eran sus medios de vida, su grado de instrucción, etc. Es de este modo, como daremos a conocer a lo largo del presente capitulo el perfil del delincuente Bumangués del periodo comprendido entre 1890 y 1910.

En este capítulo, estudiaremos a los procesados o encausados de los delitos de hurto, robo, heridas y malos tratamientos de obra, atendiendo a dos aspectos diferenciadores: la edad y el sexo. Si observamos el GRAFICO No.1 es evidente que la delincuencia fue prioritariamente masculina, pues la gran proporción de los individuos que cometieron actos delictivos entre 1890 y 1910 en la ciudad de Bucaramanga fueron hombres. Evidentemente, los hombres constituyeron el 72% del total de los encausados, frente al 26% restante representado por las mujeres.

Ahora bien, la primera consideración que debemos tener en cuenta es tratar de ver la proporción que guardan las cifras mostradas en el cuadro siguiente con la distribución de los sexos que presentó entonces la población bumanquesa. De acuerdo con los censos realizados durante este periodo de

estudio, hubo un predominio bastante evidente de la mujer⁸⁰, al parecer, debido no solo a la diferencia entre el número de nacimientos o de defunciones, pues sin duda, el predominio de la mortalidad masculina durante estos años, marcó la diferencia a favor de la población femenina. Por lo tanto, el predominio de la criminalidad masculina no está asociado con la representación poblacional que cada sexo tuvo en la sociedad bumanguesa del período de estudio; es decir, que las causas de las diferencias atienden a hechos más complejos de la realidad de la época. Nos interesa entonces, realizar un análisis comparativo de las posibles diferencias entre la criminalidad masculina y femenina con respecto a los delitos de hurto, robo, malos tratamientos de obra y heridas.

GRAFICO No. 1 DISTRIBUCION DE LOS PROCESADOS SEGÚN SU SEXO **BUCARAMANGA 1890 - 1910**



Fuente: Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo Juicios Criminales. Elaboración Propia

⁸⁰ Ver Censos de 1871 y 1896

Al parecer, los diversos problemas tanto económicos como políticos que afrontó la ciudad de Bucaramanga durante el periodo de estudio, específicamente finalizando el siglo XIX, generó un tipo de individuo en cierto modo violento.

Ahora bien, relacionamos el sexo y el estado civil de los encausados entre 1890 y 1910, siendo los hombres solteros, los que en mayor medida engrosaron los índices de criminalidad frente a los casados y los viudos.

CUADRO Nº7
RELACION ENTRE EL SEXO Y EL ESTADO CIVIL DE LOS
ENCAUSADOS EN BUCARAMANGA 1890 - 1910

				No	
Sexo	Casado	Soltero	Viudo	Especifica	Total
Hombre	37	84	3	3	127
Mujer	6	31	5	3	45
No					
Especifica				4	4
Total	43	115	8	10	176

Fuente: Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo: Juicios Criminales. Elaboración Propia

La explicación de la preponderancia de la criminalidad masculina frente a la femenina, al parecer se debe, al contacto con el que tradicionalmente se ha asociado al hombre con los diferentes elementos sociales y de poder. Ha sido el hombre quien ha tenido una mayor interrelación social y el que se ha visto obligado a defender frente a sus pares, los valores del grupo familiar y del tan arraigado concepto de honor.

Las razones del menor número de mujeres que pasaron por los tribunales debemos buscarlas también, y fundamentalmente, en el papel que a aquellas se le asignó en la sociedad de entonces. En este sentido, durante la niñez y la adolescencia la mujer dependía del padre y de los hermanos varones. Una

vez casada quedaba sometida a la autoridad del marido al que debía obediencia, no pudiendo realizar ninguna acción sin el consentimiento de aquel. La mujer, era la encargada de mantener el hogar y cuidar de los hijos, funciones aprovechadas como vehículos de propagación de los códigos y valores establecidos. La Constitución de 1886 confirma lo anteriormente mencionado: "Uno de los aportes de la constitución de 1886, consistió en mostrar a la mujer relegada al mundo privado, al hogar, virgen o madre y completamente sumisa al varón" 81.

2.1. La Mujer Delincuente

Ahora nos centraremos en el análisis de algunas diferencias cualitativas que se dieron entre la criminalidad masculina y femenina, en particular, en aquellos aspectos que caracterizaron a la criminalidad femenina.

Estado Civil

La primera apreciación que debemos hacer, apoyándonos en los datos que poseemos, es la referente al estado civil de las mujeres que delinquieron. En términos generales, de acuerdo al total de individuos a los que se les abrió proceso por los delitos de robo, hurto, maltratamiento de obra y heridas en Bucaramanga entre 1890 y 1910, hubo un claro predominio de los solteros frente a los casados y los viudos. Con relación al sexo de cada uno de los procesados, fue el hombre el que con más frecuencia incurrió en actos delictivos. Ahora bien, el estado civil de la mujer a la que se le abrió una causa delictiva durante estos años, aunque en menor proporción que los hombres, fue el de soltera. De los cuarenta y cinco casos existentes en el Archivo Judicial de Bucaramanga para el periodo de estudio, con respecto a la criminalidad femenina, treinta y uno correspondieron al estado civil soltera,

⁸¹ TORRES, Ana Milena. Delincuencia femenina en Santander. Óp. Cit. p. 43

seis al estado civil casada, cinco al viuda y a tres no se les conoció su estado civil.

CUADRO № 8
DISTRIBUCION DE LOS PROCESADOS SEGÚN SU ESTADO CIVIL.
BUCARAMANGA 1890 -1910

				No	
Año	Casado	Soltero	Viudo	Especifica	Total
1886	1	1	7 10 0 0		2
1887	1	10	1		12
1888	6	13	2	4	25
1889	1	3	1	1	6
1890	1	19	•		20
1891	2	2			4
1892	3	4		1	8
1893	1	7		•	8
1894	1	2			3
1895	2	_ _			2
1896	3	4			7
1897	2	4	1		7
1898	1	5			6
1899	3	5		1	9
1900					
1901					
1902		2			2
1904		2			2
1904	2	2	1	1	6
1905	4	3	2	2	11
1906	2	15			17
1907	4	6			10
1908	2	3			5
1909	1				1
1910		3			3
Total	43	115	8	10	176

Fuente: Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo: Juicios Criminales. Elaboración Propia

La edad

El siguiente factor que debemos destacar es la edad, ya que en él también encontramos interesantes diferencias. Si analizamos cuidadosamente, en el cuadro siguiente, se relaciona la edad con el sexo de los procesados, consideraremos que la edad predominante entre las mujeres juzgadas por los delitos de hurto, robo, maltratamiento de obra y heridas en Bucaramanga durante 1890 y 1910, fue el comprendido entre los 22 y 35 años, seguido muy de cerca por la edad comprendida entre los 16 y los 21 años.

CUADRO № 9
LA EDAD EN RELACION AL SEXO DE LOS PROCESADOS.
BUCARAMAGA. 1890 -1910

			No	
	Mujer	Hombre	Especifica	Total
Hasta de 15				
años	2	4		6
De 16 a 21	16	41		57
De 22 a 35	19	59		78
De 36 a 50	5	13		18
Mayores de				
50		2		2
No				
Especifica	3	8	4	15
Total	45	127	4	176

Fuente: Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo: Juicios Criminales. Elaboración Propia

El nivel de instrucción⁸²

En primer lugar, debemos señalar que la proporción de analfabetismo fue muy superior en las mujeres que cometieron actos delictivos que en los hombres. El análisis de los datos, proporcionados por la fuente judicial, nos muestra que un 100% de las encausadas eran analfabetas. Estas cifras son muy significativas si las comparamos con las de los hombres, pues aunque en ellos también se registraron altos índices de analfabetismo, no fueron tan elevados. Sin duda, podemos afirmar que esta proporción se mantuvo en el resto de la población, pues durante este periodo las diferencias de instrucción entre hombres y mujeres fueron muy grandes. El acceso a la educación por parte de la mujer fue extremadamente limitado y más aún, entre aquellas que pertenecían a los sectores más desfavorecidos y marginados de la población.

CUADRO № 10
SEXO DE LOS PROCESADOS RELACIONADO CON EL NIVEL DE INSTRUCCION. BUCARAMAGA 1890 -1910

	Con	Sin	No	
Sexo	Instrucción	Instrucción	Especifica	Total
Mujer		43	2	45
Hombre	24	101	2	127
No Especifica			4	4
Total	24	144	8	176

Fuente: Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo: Juicios Criminales. Elaboración Propia

⁸² Norbert Elías en sus estudios sobre el proceso de la civilización entendida desde un sentido laico y no religioso, como la internalización de unas reglas de lo que comúnmente llamamos "normas de urbanidad aquello que dentro del concepto de civilización puede ser asimilado al autocontrol que los individuos ejercen sobre sus pasiones. En este sentido, el papel de la civilización frente a las pasiones responde al valor de progreso que generalmente se le ha otorgado a la educación.

Procedencia de la mujer delincuente

Otra interesante cuestión del análisis comparativo entre la delincuencia femenina y la masculina es el que tiene que ver con la procedencia de los procesados. De los 45 casos que existen en el archivo judicial relacionados con la delincuencia femenina el 84% de las mujeres juzgadas provienen de municipios diferentes a Bucaramanga.

CUADRO № 11

RELACION DEL SEXO CON LA PROCEDENCIA DE LOS PROCESADOS.

BUCARAMANGA. 1890 – 1910

Sexo	Bucaramanga	Otros Municipios	No Especifica	Total
Mujer	4	38	3	45
Hombre	40	80	7	127
No Especifica			4	4
Total	44	117	14	176

Fuente: Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo: Juicios Criminales. Elaboración Propia

Estos datos, nos indican por tanto, que la mayoría de las mujeres que fueron juzgadas en Bucaramanga durante este periodo no eran oriundas de la ciudad sino por el contrario, de regiones cercanas a esta lo que nos confirma, siguiendo a Johnson que "a medida que las áreas tabacaleras y artesanales del sur iban decayendo, los trabajadores buscaban alternativas" y estas alternativas por tanto se encontraban en la capital del departamento.

Ocupación de la mujer delincuente

Dentro del ámbito laboral encontramos otras interesantes apreciaciones. La mayor parte de las mujeres que cometieron delitos estuvieron vinculadas a

⁸³ JOHNSON, David. Lo que hizo y no hizo el café: Los orígenes regionales de la guerra de los Mil Días. Rev. UIS-Humanidades. Bucaramanga. Enero – Julio, 1991. p. 79

actividades relacionadas con la prestación de servicios. Por el contrario, el hombre estuvo vinculado a actividades relacionadas con el comercio y la agricultura, donde la presencia de la mujer fue escasa.

CUADRO № 12 ACTIVIDAD PRODUCTIVA DESEMPEÑADA POR LOS PROCESADOS. BUCARAMANGA. 1890 – 1910

Actividad			No	
Productiva	Hombre	Mujer	especifica	Total
Abogado	1			1
Agricultor	16			
Albañil	14			
Alfarero	1			
Alpargatero	3			
Aplanchadora		3		
Aprendiz de				
Zapatería	1			
Arriero	6			
Artesano	4			
Cantero	1			
Cargar Leña		1		
Carpintero	10			
Cigarrero	2	3		
Comerciante	21			
Comisario de				
Policía	1			
Costurera		7		
Dentista	1			
Empacador	2			
Empleado				
Publico	1			
Carnicero	2	2		

CUADRO № 12 (continuación) ACTIVIDAD PRODUCTIVA DESEMPEÑADA POR LOS PROCESADOS. BUCARAMANGA. 1890 – 1910

Actividad			No	
Productiva	Hombre	Mujer	especifica	Total
Escribiente	1			
Expendedor				
de Ganado	1			
Fosforero	1			
Impresor	1			
Jornalero	15			
Matador de				
Marranos	1			
Músico	2			
Zapatero	5			
Oficios				
Domésticos	5	19		
Sastre	3			
Soldado	1			
Tejedora		4		
Telegrafista	1			
Transeúnte	1			
Vendedora		2		
Vivandera		2		
No				
Especifica	2	2	4	
Total	127	45	4	

Fuente: Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo: Juicios Criminales. Elaboración Propia

Cabe señalar que dentro del sector servicios con relación a las mujeres destacaron una serie de actividades más propicias a potencialidades delincuenciales. La mayoría de las mujeres juzgadas se dedicaban en el momento de ser aprehendidas al servicio domestico, seguido de las costureras, planchadoras, etc. Algunas de estas ocupaciones fueron específicas de la mujer, como el servicio domestico, en donde la participación del hombre fue insignificante.

La delincuencia de las empleadas domésticas.

Es interesante comprobar que el tipo de delitos cometidos por las mujeres varió notablemente respecto a la norma y sobre todo con respecto a las empleadas domésticas que fueron juzgadas durante el periodo de estudio. De los delitos estudiados en esta investigación, las empleadas domésticas fueron juzgadas en su mayoría, por delitos contra las personas y en concreto, por el delito de maltratamiento de obra o lesiones personales.

El código de policía de 1890, consideraba que era un sirviente todo aquel que "promete prestar mediante un salario, cierto servicio, determinado por el contrato ó por la costumbre"⁸⁴. Sin embargo, en la reglamentación dictada por este código, existieron ciertas normas según las cuales, un sirviente se constituía en tal o podía dejar de serlo:

1. El contrato no puede celebrarse por más de un año sino cuando el que lo presta, siendo capaz se comprometa por escrito, y ni aún en esta caso podrá obligársele á permanecer en el concierto por más de cinco años. El contrato puede renovarse indefinidamente. 2. Ni el criado puede separarse ni el amo despedirlo antes de concluido el tiempo estipulado para el servicio. En los casos de cesación del contrato el amo podrá ser obligado a pagar al criado una indemnización hasta de veinte pesos, si quiere, sin fundamento legal poner fin al contrato, y el criado que proceda del mismo modo podrá ser arrestado hasta por veinte días y consagrado á trabajos de utilidad municipal. 3. Serán causas suficientes para que un patrón declare terminado el contrato, las siguientes: a. Manifiesta ineptitud del criado; b. Su infidelidad 0 insubordinación; c. Sus vicios habituales

⁸⁴ Código de Policía de 1890. Capitulo XL. Artículo 456

incorregibles que perjudiquen el orden domestico; d. las enfermedades contagiosas y e. La inhabilitación del criado por más de una semana y por su propia causa para prestar el servicio a que se comprometió. 4. Serán causas suficientes para que un criado deje de prestar un servicio, las siguientes: a. los malos tratamientos del amo; b. Sus seducciones y las de sus familiares huéspedes para inducirle a la ejecución de actos criminales o inmorales; c. La enfermedad contagiosa del amo y d. La falta del pago de salario por más de dos periodos⁸⁵

Y precisamente fue la falta de pago, en el ejemplo que mostramos a continuación lo que obligó a Margarita Camacho, empleada doméstica en la casa de los señores Guillermo Otero y Natalia Wilches de Otero a huir en la madrugada del domingo con varios objetos hurtados. Según versión de la sindicada, los hechos sucedieron de la siguiente forma: "en la noche del día sábado, como a las ocho de la noche, me ocupe de sacar de la alcoba donde duerme la Sra. Natalia un pañolón de crespón de seda, de propiedad de dicha señora. Al pañolón lo cogí yo con intención de apropiármelo, pues a la sazón había concebido ya el proyecto de irme de la casa a escondidas en las primeras horas de la próxima madrugada. Así lo hice y junto con el pañolón me lleve un reloj de níquel de sobremesa, una jabonera de cristal y una gallina. Yo me fui de la casa a las tres de la madrugada aconsejada por María Jesús que antes había sido sirvienta en la misma casa del señor Otero. Dicha mujer me dijo que ya que este no me pagaba el servicio hecho en su casa como lo había hecho con otras sirvientas y que no teniendo yo mi ropa ahí que no fuera pendeja y que me fuera llevándome los objetos ya mencionados"86

⁸⁵ Código de Policía de 1890. Capitulo XL. Artículos 458 a 462

⁸⁶ Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo: Juicios Criminales. Serie: Hurto. Caja 65. Bucaramanga: Abril 21 de 1903. f. 10

Ahora bien, la delincuencia tanto de las empleadas domésticas como del resto de mujeres que delinquieron tal vez debemos buscarlas en las difíciles condiciones por las que atravesó la ciudad de Bucaramanga durante este periodo. Sin embargo, debemos tener en cuenta que la situación laboral así como las posibilidades tan reducidas de trabajo para las mujeres, provocaron en cierto modo, la huida de las casas de sus patrones con objetos de valor.

Delito y Castigo de la Criminalidad Femenina

Como lo hemos mencionado en reiteradas ocasiones, en esta investigación solo estudiaremos los delitos de robo, hurto, malos tratamientos de obra y heridas, por lo tanto, dentro de estos delitos, señalaremos aquellos en que con frecuencia se juzgó a las mujeres. Ahora bien, si analizamos detenidamente el cuadro Nº 13 en el que se compara el sexo de los procesados con el tipo de delito que cometieron, apreciaremos que existieron diferencias muy significativas entre la delincuencia de las mujeres y de los hombres. La primera de ellas, es que los índices de los delitos variaron considerablemente, siendo los delitos contra las personas los más significativos para el caso de las mujeres. Es importante señalar también, que aunque los delitos contra la propiedad fueron menos significativos, en el caso de las mujeres, no hubo diferencias muy importantes entre los delitos cometidos tanto por hombres y mujeres, por tanto, las cifras guardan bastante igualdad.

CUADRO № 13
RELACION ENTRE EL SEXO DE LOS PROCESADOS Y LOS DELITOS
ESTUDIADOS. BUCARAMANGA. 1890 – 1910

Sexo	Maltratamiento de Obra y Heridas	Hurto	Robo	Total
Mujer	35	9	1	45
Hombre	78	37	12	127
No Especifica	1	2	1	4
Total	114	48	14	176

Fuente: Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo: Juicios Criminales. Elaboración Propia

Es importante señalar ante estos datos, que a pesar de que las mujeres que fueron juzgadas en Bucaramanga entre 1890 y 1910 posiblemente no constituyen la totalidad real de los casos, las diferencias respecto a la criminalidad masculina y femenina no fueron muy representativas.

Castigar a la mujer

En cuanto al castigo impuesto a las mujeres, las diferencias en el modo en que se castigaron las acciones delictivas ejecutadas por estas, fueron bastante específicas. Sin duda, el sistema judicial actuó de manera desigual, pues según los resultados de los datos que nos arrojan los juicios criminales y que mostramos en el cuadro Nº 14, en el que se relaciona el sexo con el tipo de penas que se impusieron con arreglo al código penal de 1890⁸⁷, las penas impuestas a las mujeres fueron menos drásticas con respecto a las de los hombres.

64

⁸⁷ Lo referente al tipo de penas que se impusieron con arreglo al código Penal de 1890 se estudiaran en el capítulo III.

CUADRO № 14
RELACION ENTRE EL SEXO DE LOS PROCESADOS Y EL CASTIGO.
BUCARAMANGA. 1890 – 1910

	Hombre	Mujer	No Especifica	Total
Absolución/ Sobreseimiento	50	14	1	65
Presidio	12	2	1	15
Reclusión	24			24
Arresto	18	20	2	40
Multa	1			1
Desistimiento	10	3		13
No Especifica	12	6		18
Total	127	45	4	176

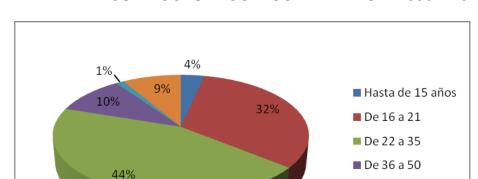
Fuente: Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo: Juicios Criminales. Elaboración Propia

En el cuadro podemos comprobar que el número de mujeres absueltas (31%) fue mucho menor que el de los hombres (39%), no obstante, los castigos que se les impuso a las mujeres fueron mucho menos duros que los de los hombres. Efectivamente, las penas de presidio, siendo estas las más severas en cuanto al castigo de los delitos de hurto, robo, maltratamiento de obra y heridas, solo fueron aplicadas a dos mujeres, mientras que las penas correccionales o de arresto fueron aplicadas al 44% de las procesadas frente a un 33% de los hombres. Sin embargo, a nuestro juicio, parece evidente que no existió un trato diferenciador al momento de aplicar las leyes tanto a hombres como a mujeres.

Los datos también nos han mostrado y tras el análisis que de la mujer delincuente hemos ido realizando a lo largo del capítulo, que la mayoría de las mujeres que fueron juzgadas en Bucaramanga entre 1890 y 1910 pertenecían a los sectores humildes de la población. El gran número de ellas estaba vinculada al servicio doméstico.

La mujer delincuente fue soltera, proveniente en su mayoría de las poblaciones vecinas a la capital del departamento, es decir a Bucaramanga, tenía entre 22 y 35 años, no sabía leer y escribir. Los actos delictivos en los que estuvo implicada fueron los delitos contra las personas en donde las lesiones personales fueron las más frecuentemente cometidas.

2.2. La Edad de los Procesados. La Delincuencia de los Menores



Mayores de 50No Especifica

GRAFICO № 2 LA EDAD DE LOS PROCESADOS. BUCARAMANGA. 1890 – 1910

Fuente: Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo: Juicios Criminales. Elaboración Propia

Los archivos judiciales, registran otro aspecto de suma importancia para acercarse al perfil del delincuente bumangués. Nos referimos a la edad de los penados. A través de los juicios criminales, podemos averiguar algo mas, de aquellos individuos que se vieron implicados en actos delictivos a finales del siglo XIX.

Como vimos anteriormente, de los delitos estudiados en esta investigación, los delitos que se cometieron durante 1890 y 1910 en Bucaramanga

estuvieron mayoritariamente protagonizados por individuos con edades comprendidas entre los 22 y 35 años, aunque la proporción que guardan las cifras entre los individuos en edades entre los 16 y 21 años es mínima.

Estas cifras, recogen una estrecha relación con el estado civil de los procesados, lo que nos ayuda a argumentar las posibles razones de la criminalidad en la población masculina soltera. Es posible que entre los 22 y los 35 años e incluso antes, el hombre empezara a separarse del núcleo familiar, tratando de lograr una independencia económica que le permitiera a su vez formar una familia. Estos individuos, se encontraban en edad de trabajar, por lo que sin duda, constituyeron el grupo en que mas incidió el problema del desempleo, que en el caso de Bucaramanga, sabemos que existió durante el periodo de estudio. Fue precisamente, el trabajo, clave del discurso moralizador por parte de las autoridades de Bucaramanga a finales del siglo XIX y principios del XX.

Tanto la prensa como el gobierno de la época le dedicó especial atención al problema del trabajo, por considerarlo de gran importancia para la conservación del orden, como elemento moralizador de las costumbres y medio eficaz para prevenir los delitos y dar garantías a los asociados en sus personas e intereses⁸⁸. Por su parte un periódico escribió:

"Se ha dicho, y con razón, que la pereza es la madre de todos los vicios. En efecto, el hombre es naturalmente activo, y claro es que si no hace algo útil y bueno, hará lo malo y perjudicial; luego la aplicación constante al trabajo no puede menos que moralizar al hombre, disipando sus pensamientos ociosos, contrayendo a algo positivo esa imaginación vagabunda a quien San Ignacio

67

⁸⁸ Informe del Gobernador de Santander a la Asamblea Departamental de 1894. Bucaramanga. Tipografía Mercantil.

llama la loca de la casa, y reprimiendo en fin, las malas pasiones y los insensatos deseos. Además, el trabajo da recursos que permiten al individuo viudo ocupar en la sociedad una posición que le compromete a observar buena conducta. De ese enjambre de personas ociosas, sin relaciones sociales, sin medios legítimos de adquisición, sin nada que les haga respetarse a sí mismas, es de donde salen los rateros, los tahúres, los tramposos, las mujeres de mala vida. De allí nacen las sediciones, los motines y toda clase de desordenes, y de allí se forman las cuadrillas de malhechores y se fraguan los mayores delitos. Luego, alentar el trabajo, animar la industria, ocupar el mayor número de personas en obras útiles y productivas, es detener el mal en su fuente "89"

Estas líneas de algún modo, reflejan lo que muchos ciudadanos pertenecientes a las clases más acomodadas de la sociedad bumanguesa pensaban acerca de la importancia de que las clases más desfavorecidas gozaran de un empleo que los mantuviera ocupados, pues, "este es el mejor modo de combatir la desmoralización, de levantar el carácter, de dar seguridad á los ciudadanos, de evitar las revueltas, y de hacer a la nación prospera y feliz"⁹⁰.

Sin embargo, también debemos buscar las causas de la delincuencia, registrada durante este periodo, en la crisis económica por la que atravesó Bucaramanga. A nuestro juicio, los índices de criminalidad durante este periodo responden a un problema coyuntural producto de la guerra de los mil días, pues, como lo afirma David Johnson: "Allí donde antes de la guerra se

⁸⁹Periódico El Posta. Sección de Todo: "El Trabajo Moraliza". Serie 1. Nº 17. Bucaramanga: Marzo 31 de 1894

⁹⁰ Ibídem

producía un hurto ocasional de una mula o de unas cargas de café ahora ocurrían asaltos a domicilios y tiendas particulares, así como robos a los ciudadanos en los caminos frecuentemente con mano violenta"⁹¹. Por tanto, a través del estudio de la criminalidad, podemos descubrir la existencia de un permanente grado de insatisfacción social, y en el caso particular de Bucaramanga esta insatisfacción se evidenció como producto de la crisis generada por la guerra de los mil días.

Volviendo a los datos que sobre la edad de los procesados poseemos, comprobamos que un alto índice de la criminalidad que se registró, fue menor de edad. Las causas delictivas abiertas a menores con edades hasta de 21 años⁹², reflejan situaciones tensas y conflictivas en los menores de finales de siglo XIX y principios del XX.

La infancia delincuente

La cuestión de la infancia delincuente, constituyo un problema para la sociedad bumanguesa del periodo comprendido entre 1890 y 1910. Sin duda, uno de los temores de las clases privilegiadas fue el problema de la infancia abandonada, pues, un niño abandonado representaba, por su desamparo e indocilidad, un riesgo potencial ante el que la sociedad bebía protegerse; así lo confirma un periódico de la época al escribir que:

"El niño desde que nace hasta que entra en la juventud, es materia dispuesta para recibir todas las impresiones como una blanda cera; de allí resulta que cuando llega a ser hombre, ya

⁹¹ JOHNSON, David. El impacto social de la Guerra de los mil días. Óp. Cit. p. 15

⁹² La Constitución de 1886 estableció la mayoría de edad a los 21 años: "Son ciudadanos los colombianos varones mayores de 21 años que ejerzan profesión arte u oficio, o tengan ocupación licita u otro medio legitimo y conocido de subsistencia". Constitución Política de la Republica de Colombia. 1886. Título II. De los habitantes: Nacionales y Extranjeros. Artículo 15

tiene amoldado en su cabeza y en su corazón todo lo que ha visto y oído: y este es el norte de su existencia hasta el sepulcro. En la primera edad, tiene un poder inmenso la influencia que recibe de las personas con quienes vive y tiene roce continuo; sobre todo, el carácter verdadero lo forma la madre desde la cuna.

Presentadnos un niño cuyos padres son iracundos, irreligiosos, viciosos, dados á la ociosidad, al lujo o al desaseo, y os diremos cual ha de ser su porvenir y su fin. La libertad absoluta que se le da en esa edad, es la más perniciosa para el individuo, para la familia, para la patria. Estos padres desnaturalizados tienen que probar aún antes de la vejez, frutos amarguísimos, obra del descuido, falta de vigilancia y corrección"93

.

Ya desde 1882, las autoridades preocupadas por el creciente número de niños desamparados expidieron una serie de medidas tendientes a auxiliar a este tipo de población; entre ellas encontramos la siguiente:

"Algunas veces por verdaderos sentimientos de caridad, otras por especulación y otras por fomentar la corrupción, lo cierto es que niños desamparados e impúberes y adultos de ambos sexos, reciben asilo de personas incompetentes que acaso ni tendrán hogar seguro. Allí no pueden recibir enseñanza útil de ninguna clase, ningún ejemplo de moralidad, perecen de necesidad, se ejercitan en el robo y absorben precozmente los vicios propios para hundirse en el porvenir y pasar, si viven, a prolongar la llaga social, a oscurecer el horizonte del progreso, y cuando menos a servir de objeto de aplicación de los subsiguientes preceptos del

-

⁹³ Periódico El Posta. Sección de Todo. "Los niños de la calle". Serie II. Nº 26. Bucaramanga: Junio 26 de 1894

Código de Policía sobre "mendigos, locos y dementes". Y lo peor de esta perspectiva es que con el carácter de padres, madres y deudos, supuestos o verdaderos, hay innumerables víctimas inocentes de perniciosas costumbres. Bueno es atender a la instrucción pública, patriótico fomentar las vías de comunicación, conveniente y saludable celar todos los otros ramos de policía, pero la vigilancia de la suerte de los niños, de tantos seres que por falta de una protección limpia vienen a faltar en beneficio movimiento de la civilización universal, esa vigilancia, digo, es uno de los más perniciosos deberes de toso gobierno y de toda sociedad. Principiemos, pues, a satisfacer las humanitarias y sabias aspiraciones del legislador y a darle fuerza y eficacia a la actitud del poder ejecutivo, para que los niños de ambos sexos que se encuentran vagando por las calles y a cargo de personas que por sus costumbres no den garantía de aptitud para escudarlos contra los vicios que nacen del ocio y de la sean recogidos, puestos en buenas tutelas, ignorancia, colocados en las escuelas, en talleres o en hospitales⁹⁴.

Este fue pues el sentir de un gobierno que veía en la infancia desamparada un foco de criminalidad, en donde solo con el apoyo y filantropía de las clases privilegiadas se podría lograr el equilibrio en este tipo de población.

Los delitos de los menores

En Bucaramanga, la delincuencia juvenil, también constituyó una de las mayores preocupaciones de las autoridades. Si nos detenemos en el cuadro

⁹⁴ Circular por la cual se hacen varias prevenciones relativas al auxilio de los niños desamparados. Estados Unidos de Colombia. Estado soberano de Santander. Nº 51. Poder Ejecutivo. Secretaria de Gobierno. Departamento de Gobierno. Socorro, 31 de enero de 1882

Nº 15, comprobaremos que en efecto, los delitos por los que más frecuentemente se proceso a los adolescentes, con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, al igual que a las mujeres, fueron aquellos que se cometían en contra de las personas.

CUADRO № 15
RELACION ENTRE LA EDAD DE LOS PROCESADOS Y LOS DELITOS
ESTUDIADOS. BUCARAMANGA. 1890 – 1910

		Maltratamiento de obra y		
	Robo	,	Hurto	Total
Hasta de 15 años		4	2	6
16 a 18 años	2	12	7	21
19 a 21 años	1	23	15	39
22 a 35 años	9	49	18	76
36 a 50 años	1	14	3	18
Mayores de 50				
años		1	1	2
No Especifica	1	11	2	14
Total	14	114	48	176

Fuente: Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo: Juicios Criminales. Elaboración Propia

Al parecer, la delincuencia de los menores en Bucaramanga, respondió a una serie de deficiencias en el campo de la infancia durante el siglo pasado. Sin tener datos sobre el índice de abandono que existió en la ciudad, no cabe duda que constituyó un problema que también se relacionó con la criminalidad. A nuestro juicio, la no asistencia a la escuela, provocaba que la infancia pobre y callejera se hiciera notar cada vez más. La presencia constante de niños vagabundeando por las calles, mendigando o hurtando pequeños objetos de valor fue una faceta característica de Bucaramanga en aquel entonces. Así al menos lo quisieron mostrar algunos artículos que sobre el tema se escribieron en algunos periódicos de la época. A través de

estos escritos se denunció la situación que vivían muchos menores en la capital del departamento.

"Esos niños que libremente pululan por las calles y plazas, ¿Qué cosa buena pueden aprender? ¿Qué lecciones pueden recibir? Claro está que aprenden todo lo malo; porque donde hay un niño vicioso hay otro ya corrompido; juntándose, el mal toma mayor incremento, porque se comunican mutuamente la maldad ¡Hay de las naciones donde vayan creciendo niños vagos y corrompidos!

¡Hay de los padres y madres que á más del descuido en corregirlos con tiempo, dan mal ejemplo con palabras y acciones! [...] Niños abandonados, niñas en peligro de perderse o ya caídas, sin los medios para rehabilitarse, miembros desnudos y ateridos por el frio, inteligencias oscurecidas por las tinieblas de la ignorancia y el vicio.

A esas y otras necesidades podrán atender aquí, como lo han hecho por más de 30 años en Bogotá la Sociedad de San Vicente, y también en San Gil, Socorro y otras poblaciones si aquí como en la capital de la republica y en todas partes encuentra decidido apoyo en los habitantes de la ciudad"⁹⁵

Igual que este artículo, muchos otros criticaron la inoperancia de las autoridades con respecto a la infancia abandonada. Todos ellos insistían en la necesidad de que se crearan centros donde acoger a los niños que vagaban por las calles, con el fin no solo de alimentarlos, sino también de

_

⁹⁵ Periódico El Posta. Sección de Todo. "Mendigos". Serie IV. Nº 52. Bucaramanga: Agosto 24 de 1895

educarlos y sobre todo de impedir que formaran parte de la "llaga social" o se perdieran en "perniciosas costumbres".

No obstante, y a pesar de que este tipo de textos fueron abundantes no solo en la prensa sino también en los informes de los prefectos a los gobernadores, no se consiguió estimular demasiado la responsabilidad de los gobernantes

Penar al menor

En realidad no tenemos constancia que durante la regeneración o posteriormente a esta existiera en la capital del departamento de Santander o en Colombia, algún centro, privado o público dedicado específicamente a la corrección de los menores. Al parecer la mayor parte de los jóvenes que fueron condenados a penas de privación de la libertad tuvieron que cumplirlas en la cárcel del distrito o en la penitenciaria del departamento, viéndose obligados a compartir el espacio con los adultos sentenciados, sino también en un edificio que no cumplía los requisitos mínimos de un centro carcelario. Según la Gaceta de Santander "los actuales edificios que sirven de establecimientos de castigo del departamento y la ciudad, se encuentran en el mayor deterioro, lo cual origina una perpetua falta de seguridad en la custodia de los reos rematados que van allí" 96.

En Europa, hacia el siglo XIX, era ilegal incluir en la misma prisión individuos con delitos de diferentes grados porque de esa manera no se alcanzaba la enmienda del delincuente ni la regeneración del mismo⁹⁷. Por el contrario, el sistema penal en Santander adolecía tanto de categorías para clasificar a los

Gaceta de Santander. Bucaramanga, Sábado 4 de agosto de 1888. Asamblea departamental. Ordenanza Número 31. Por la cual se faculta al gobernador del departamento para la construcción de un Panóptico. No. 2072. p. 3046

⁹⁷ FOUCAULY, Michell. Vigilar y Castigar. p. 235

presos según delitos y tendencias criminales como de instalaciones adecuadas donde separar menores, adultos y mujeres. De acuerdo a la reglamentación sobre establecimientos de castigos tan solo hasta 1905 no se dicta una norma para separar los menores de 18 años, los adultos y las mujeres: "Los establecimientos de castigo tendrán tres departamentos separados, conforme al mejor sistema penal que se conozca; uno para presidio de varones mayores de diez y ocho años y menores de sesenta; uno de reclusión para menores de 18 años y mayores de 70 años y uno de reclusión para mujeres" Sin embargo, aún nos falta comprobar, si en los establecimientos de castigo tanto del departamento como del municipio se respeto esta disposición que obligaba la absoluta separación entre los menores, los adultos y las mujeres.

CUADRO № 16
RELACION ENTRE LA EDAD Y EL TIPO DE CASTIGO. BUCARAMANGA
1890 – 1910

								No	
	Absuelto	Sobresee	Presidio	Reclusión	Arresto	Multa	Desiste	Especifica	Total
Hasta de									
15 años		1		1	3			1	6
16 a 18									
años	2	4	4	2	8			1	21
19 a 21									
años	7	10	3	6	6		2	5	39
22 a 35									
años	10	17	8	11	13	1	8	8	76
36 a 50									
años		7		2	7		2		18
Mayores									
de 50 años		1		1					2
No									
Especifica	1	5		1	3		1	3	14
Total	20	45	15	24	40	1	13	18	176

Fuente: Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo: Juicios Criminales. Elaboración Propia

⁹⁸ Gaceta de Santander. Bucaramanga, Martes 19 de diciembre de 1905 Gobierno nacional. Decreto No 1256 sobre establecimientos de castigo. No 3756. p. 335

75

_

2.3. Nivel Económico, Instrucción y Estructura Socio - Profesional de los Procesados

Antes de concluir el análisis del perfil del delincuente bumangués, debemos detenernos en un aspecto importante: la procedencia social. Gracias a la información que, en los juicios se recoge acerca de la instrucción y procedencia socio-profesional de los encausados, podemos afirmar, sin duda, que fueron los sectores más humildes de la población, sometidos a peores condiciones de vida, los más perseguidos por el aparato de justicia. Con esto no afirmamos que solo cometieron actos delictivos los individuos pertenecientes a las clases populares, sino que ellos constituyeron el grupo más evidente que fue objeto de criminalización.

La insolvencia del procesado

Lo primero que debemos tener en cuenta, es que si a lo largo de un juicio, se demostraba la inocencia del procesado, este no debía pagar las costas procesales, por lo que, generalmente, la solvencia e insolvencia de los inculpados era un dato que no se recogía. Pero si el dato sobre la insolvencia del procesado es importante, no es solo porque nos indica la procedencia social, sino porque el hecho de tener o no dinero repercutía en la duración y efecto del castigo, pues no todas las penas contempladas en el código penal de 1890 afectaban exclusivamente a la perdida de la libertad, sino que, también existían las multas, la obligación a dar fianza de buena conducta, entre otras, penas que en caso de iliquidez por parte del procesado terminaban en arrestos.

Igualmente la ley establecía que todo individuo responsable criminalmente de un delito lo era también civilmente, por lo que debía pagar las costas procesales. Estas comprendían según la ley 40 de 1907 sobre reformas

judiciales, las indemnizaciones ocasionadas en las actuaciones judiciales, ya fuesen fijas, inalterables o no estuvieran anticipadamente señaladas por el secretario del juez o tribunal respectivo⁹⁹. Según el artículo 43 de esta ley la resolución podía consistir en: declarar las costas de oficio, condenar a su pago a los procesados, señalando la parte proporcional a que cada uno de ellos (dado el caso de ser varios), debía de responder y condenar a su pago al querellante particular o actor civil cuando hubiesen actuado con temeridad o mala fe¹⁰⁰. Si se le condenaba a pagar las costas, el procesado debía pagar "los portes de correo, el papel sellado, los honorarios de testigos y peritos, cualquier otro gasto que por la naturaleza del negocio haya tenido que hacer la parte favorecida, las agencias y trabajo en derecho o de su apoderado o abogado" 101

Ahora bien, si los bienes del procesado fuesen insuficientes este debía presentar un fiador, el cual estaba en la obligación de "satisfacer las costas y pagar los daños y perjuicios" 102, en caso de no presentarlo "sufrirá un destierro de su domicilio a tres miriámetros por lo menos de seis meses a tres años según sea el caso" 103. Además, cuando el juez o tribunal establecía una multa, el penado debía consignar dentro de los tres días siguientes a la notificación de la sentencia o resolución condenatoria, de no ser así. "pasados los tres días, si no se hubiere satisfecho la multa, se convertirá en arresto, en razón de un día de arresto por cada ocho pesos de multa" 104. Es decir, ser insolvente significaba tener que permanecer detenido por un tiempo determinado que dependía siempre de la pena principal.

-

⁹⁹ Ley 40 de 15 de junio de 1905

¹⁰⁰ Ibídem

¹⁰¹ Ibídem

¹⁰² Código Penal de 1890. Artículo 86

¹⁰³ Ibídem

¹⁰⁴ Código Penal de 1890. Artículo 82

El Amparo de pobreza

Aunque ser insolvente no significa ser pobre, en el caso de Bucaramanga para el periodo que realizamos nuestro estudio si lo fue. Pero ¿Qué significaba ser pobre ante la justicia a finales del siglo XIX y principios del XX? De acuerdo a la ley 105 de 1892 "Es pobre para el efecto de obtener el amparo de tal, el que no goza de una renta anual que por lo menos alcance a 180 pesos, ya sea porque los bienes que tenga no puedan producir dicha renta, o ya porque su industria, profesión o trabajo personal no le produzca la misma renta" 105. Así, todos los procesados que lo considerasen oportuno, podían solicitar, el amparo de pobreza ante el juez o tribunal que estuviese conociendo de la causa, de acuerdo a esta ley, "la persona que pretenda ser amparada por pobre, deberá presentar por escrito su demanda ante el juez del circuito a que pertenezca el lugar de su domicilio; y en ella deberá ofrecer la prueba de su pobreza" 106. Una vez que los procesados eran declarados pobres no estaban obligados a "pagar costas de ninguna clase, ni porte de correo, ni a hacer uso de papel sellado" 107.

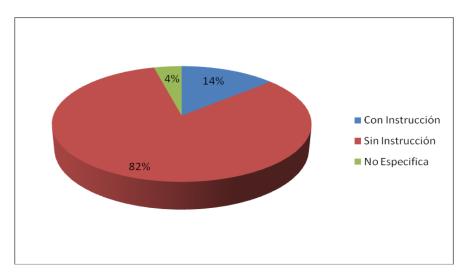
El nivel de instrucción

De acuerdo a los resultados del análisis de los niveles de instrucción de los encausados entre 1890 y 1910 en Bucaramanga, tan solo un 14% tenían instrucción frente a un 82% que no la tenían. Es decir, más de la mitad de aquellos a los que se le abrieron causa por los delitos de robo, hurto, maltratamiento de obra y heridas eran analfabetas. Por tanto, podemos suponer a partir de estos datos que el grado de analfabetización del resto de la población durante estos años fue predominante. De acuerdo al censo de

 $^{^{105}}$ Ley 105 de 24 de noviembre de 1892. Sobre reformas Judiciales. Artículo 288 106 Ibíd. Artículo 289 107 Ibíd., Artículo 297

1896, el 26% de los 20314 habitantes que conformaban el municipio de Bucaramanga en su área rural y urbana sabían leer y escribir.

GRAFICO № 3
DISTRIBUCION DE LOS PROCESADOS SEGÚN SU NIVEL DE INSTRUCCIÓN. BUCARAMANGA 1890 – 1910



Fuente: Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo: Juicios Criminales. Elaboración Propia

En la provincia de Soto a la cual pertenecía el municipio de Bucaramanga, la situación de analfabetismo en la población era aún peor. De acuerdo al censo de 1896, de los 88.999 individuos registrados que conformaban el total de la población, repartidos entre hombres y mujeres, 75.593 no sabian leer y escribir¹⁰⁸

De acuerdo a los informes presentados por los prefectos de las provincias al gobernador durante 1887, existían en el departamento de Santander 202 escuelas primarias con una concurrencia de 8982 educandos ¹⁰⁹, en la

_

¹⁰⁸ Censo de 1896

Informe rendido por el Secretario de Instrucción Pública al Ministerio del Ramo en 31 de diciembre de 1887. Republica de Colombia. Departamento de Santander. Número 42. Secretaria de Instrucción Pública. Bucaramanga, Diciembre 31 de 1887

Provincia de Soto existían 24 escuelas urbanas y 6 rurales con una concurrencia total de 720 niños y 520 niñas. Particularmente en Bucaramanga, existían 6 escuelas urbanas que se distribuían de la siguiente manera: 2 de niños, 2 de niñas y 2 alternas. Todas ellas además carecían de los más elementales recursos. Sumado a esto "aparece la más importante, la falta de medios coercitivos que obliguen a los padres de familia á sostener sus hijos en las escuelas después de haber sido matriculados voluntariamente por ellos" 110.

En 1897 funcionaron en el departamento 276 escuelas primarias distribuidas entre las diez provincias del departamento del modo siguiente:

CUADRO Nº 17
ESCUELAS EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
PARA 1897

	Total de	Clasificación de ellas en		Clasificación en Escuelas de		
Provincias	Escuelas	Urbanas	Rurales	Varones	Niñas	Alternadas
Cúcuta	30	20	10	13	12	5
Charalá	11	8	3	3	3	5
Galán	37	20	17	12	13	12
García						
Rovira	47	26	21	18	16	13
Guanentá	26	16	10	7	7	12
Ocaña	18	13	5	7	7	4
Pamplona	23	18	5	9	9	5
Socorro	22	15	7	6	7	9
Soto	37	26	11	11	12	14
Vélez	25	18	7	6	6	13
Total	276	180	96	92	92	92

Fuente: Informe del Gobernador de Santander a la asamblea departamental de 1898. Ramo de Instrucción Pública

80

_

¹¹⁰ Informe del Secretario de Instrucción Pública al Gobernador del Departamento Nacional de Santander en 1888. Bucaramanga. Imprenta del Departamento. p. 6

La concurrencia a estos establecimientos, comparada con la población de cada provincia, fue la que en seguida se expresa:

CUADRO № 18

POBLACION POR PROVINCIA RELACIONADA CON LA

CONCURRENCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE

EDUCACION PRIMARIA. 1896

	Población	Niños se	Educandos		
	de la	á 1 á 15			
	Provincia	años en			Total de
Provincias	en 1896	1896	Varones	Niñas	Educandos
Cúcuta	71240	30416	883	594	1477
Charalá	21082	8448	220	218	438
Galán	54541	114347	920	903	1823
García					
Rovira	66821	28528	1378	978	2356
Guanentá	42561	26227	587	566	1153
Ocaña	54991	25290	467	435	902
Pamplona	40222	17566	810	526	1336
Socorro	42458	15893	534	560	1094
Soto	88999	33195	1189	1176	2365
Vélez	78202	32490	843	673	1516
Total					
Generales	561117	332400	7831	6629	14460

Fuente: Informe del Gobernador de Santander a la asamblea departamental de 1898. Ramo de Instrucción Pública

No obstante, el permanente estado de endeudamiento en que se encontraba la educación pública sobre todo en el retraso de los salarios de los maestros "pues que el gobierno hace por la instrucción pública cuanto le es dado, y si no va más adelante en este camino es porque los recursos no se lo permiten"¹¹¹, nos demuestra que la educación oficial pasaba por momentos difíciles además que la inversión privada era insignificante.

81

.

¹¹¹ Informe del Gobernador de Santander a la asamblea departamental de 1898. Ramo de Instrucción Pública. p. 57

Ahora bien, si comparamos los datos referentes a las provincias del departamento, comprobaremos que el grado de alfabetización de la mujer en 1897 fue manifiestamente, inferior que el del hombre, hecho que nos confirma, como lo vimos al comienzo de este capítulo, que lo mismo sucedía e incluso, las mujeres que fueron procesadas entre 1890 y 1910 en Bucaramanga no contaban con educción.

En 1912, según los datos que el gobernador tramitó a la asamblea departamental, "constantes han sido los esfuerzos oficiales del departamento por obtener una concurrencia satisfactoria a las escuelas del departamento y apenas se ha logrado aumentar de 9853 niños que concurrían en 1910 a 12908 que concurrieron en el año de 1911. Con este aumento de 3055 niños solo se obtuvo aproximadamente el 3.5% de concurrencia con respecto a la población del departamento, en las escuelas primarias" 112. En Bucaramanga, la instrucción secundaria estaba a cargo de la escuela normal de institutoras, que en 1911 contó con "44 alumnas becadas por la nación, 3 becadas por el departamento, 1 por el municipio y 2 supernumerarias internas" 113. Y el colegio San Pedro Claver con 215 varones en sus aulas. La instrucción profesional no existía en el departamento "ni es de necesidad preferente procurarla" 114. Como vemos, los datos demuestran que aún no existía una cultura con respecto a la educación, según los informes provinciales "la escusa que es común a muchos padres de familia es la de que no pueden enviar a sus hijos a las escuelas porque su situación pecuniaria les impide atender a su vestido y alimentación y antes bien necesitan del trabajo de sus hijos pequeños para que les ayuden a luchar por la vida" 115

 $^{^{112}}$ Informe del Gobernador a la Asamblea departamental en 1912. p. 1

¹¹³ Ibíd. p. 7

¹¹⁴ Ibíd. p. 12

¹¹⁵ Ibíd. p. 2

Procedencia socio - profesional de los procesados

Otro asunto que nos indica que la mayoría de los que fueron procesados en Bucaramanga entre 1890 y 1910, provenían de los sectores más humildes de la sociedad, es la ocupación que estos individuos tenían antes de ser aprehendidos.

CUADRO № 19
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS POR LOS PROCESADOS AL
MOMENTO DE SER CAPTURADOS. BUCARAMANGA. 1890 – 1910

	Actividades	Actividades	Sector	No	
	Agrícolas	Artesanales	Servicios	Especifica	Total
Hombre	31	42	52	2	127
Mujer		4	39	2	45
No					
Especifica				4	4
Total	31	46	91	8	176

Fuente: Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo: Juicios Criminales. Elaboración Propia

Si observamos el cuadro en el que hemos clasificado a los procesados atendiendo al sector de producción al que estaban vinculados, comprobaremos que la mayoría de estos pertenecían al sector artesanal, seguido muy de cerca por los que provenían del sector servicios en tanto las actividades agrícolas se alejaban un poco. Al parecer, existía un equilibrio entre dos sectores de la economía bumanguesa. Ahora bien, debemos tener en cuenta que la línea imaginaria que divide los sectores de la producción es muy leve, dado que algunos de los clasificados como artesanos también podrían pertenecer al sector servicios, muchos de ellos vendían la mercancía que producían.

Los datos referentes a la profesión de los procesados, son notablemente significativos, puesto que los diferentes tipos de oficios y profesiones registrados nos permiten profundizar en la realidad del Municipio de

Bucaramanga. Oficios como el de jornalero, arriero, alpargatero, carpintero, cigarrero, costurera, fosforero, vivandera, zapatero, etc., confirman tanto el carácter agrario, artesanal y terciario de la ciudad. ¿Qué se puede pensar, de una ciudad en la que todavía había arrieros? ¿Qué se puede deducir, al comprobar que en Bucaramanga aún existían individuos que tenían por ocupación la de recoger y aprovisionar de agua las viviendas de la ciudad? Todos estos oficios, a pesar de referirse a los individuos que fueron procesados, nos muestran el marcado atraso tecnológico de la ciudad de Bucaramanga para los años de 1890 a 1910.

CUADRO № 20 CLASIFICACION DE OFICIOS POR SECTORES DE PRODUCCION BUCARAMANGA 1890 – 1910

Sector Agrario

Jornalero, Agricultor y Labrador

Sector Artesanal

Albañil, Alfarero, Alpargatero, Aprendiz, Artesano, Carpintero, Fosforero, Sastre, Zapatero, Tejedora de Sombreros

Sector Servicios

Abogado, Telegrafista, Soldado, Oficios Domésticos, Comerciante, Músico, Matador de Marranos, Impresor, Expendedor de Ganado, Empleado Público, Empacador, Dentista, Comisario de Policía, Cigarrero, Carnicero, Cantero, Arriero, Costurera, Vivandero, Aplanchadora, Cargar Leña

Fuente: Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo: Juicios Criminales. Elaboración Propia

Pero detengámonos en el estudio individualizado de estos tres sectores, para de este modo comprobar cuales fueron los oficios u ocupaciones mas frecuentes de aquellos que cometieron el delito de robo, hurto, maltratamiento de obra y heridas en Bucaramanga a finales del siglo XIX y principios del XX.

El sector Agrario

El índice de procesados vinculados al sector agrario fue el menos significativo, sin embargo, los registros de la fuente judicial nos demuestran que la mayoría de estos individuos eran trabajadores del campo, al parecer trabajadores asalariados o pequeños propietarios.

Sector Artesanal

Fue el más significativo respecto a la clasificación profesional del delincuente en Bucaramanga. Este sector, se caracterizó por su diversificación, a él estuvieron vinculados trabajadores asalariados (albañiles, impresores, abogados), trabajadores manuales (asalariados o no) como zapateros, alpargateros, sombrereros, carpinteros, etc. La presencia de mujeres en el sector artesanal aunque escasa fue mas significativa que en el agrario y estuvo relacionada con oficios de cigarrera o sombrerera.

Sector Servicios

La importancia y crecimiento del sector servicios en Bucaramanga, se vio favorecido por el cultivo del café, aunque Bucaramanga no era una ciudad productora se había constituido como un importante centro de acopio, hecho que permitió el asentamiento de bancos, tiendas y por ende de muchos comerciantes.

Al igual que el sector artesanal el sector servicios estuvo notablemente diversificado y en el también destacaron una serie de actividades más conflictivas. Del estudio de los oficios o profesiones del sector servicios a las que estuvieron vinculados los procesados, se pueden extraer interesantes apreciaciones. Si analizamos cuidadosamente los registros judiciales acerca de la profesión que tenían los procesados al momento de ser capturados, comprobaremos que fueron muy poco significativos los casos de individuos procesados que por su profesión, pertenecían a las clases más acomodadas de la sociedad bumanguesa de entonces. En efecto entre 1890 y 1910, tan solo fueron juzgados por acciones delictivas, un abogado, un dentista, un escribiente y un empleado público. Un poco más elevado fue el número de comerciante, vendedores, etc., a los que se le abrió un proceso por causa criminal. Además todos ellos, tenían instrucción.

Tras el análisis de estos y demás datos estudiados a lo largo del capítulo, a nuestro juicio queda claro cuál fue el perfil del delincuente de Bucaramanga de finales del siglo XIX y principios del XX. La información suministrada por los juicios criminales por delitos de robo, hurto, maltratamiento de obra y heridas, ocurridos en el área urbana de Bucaramanga indica que la mayoría de los individuos que fueron procesados entre 1890 y 1910 eran hombres solteros, con edades comprendidas entre los 22 y 35 años. Profesionalmente estuvieron vinculados a actividades artesanales, de servicio y agrarias. Los índices de analfabetismo confirman que indudablemente la mayor parte de ellos pertenecían a sectores humildes y marginados de la sociedad bumanguesa de entonces.

CAPITULO III

3. DELITOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS PENAS

Una vez estudiado cual fue el perfil del delincuente bumangués a través de los delitos de robo, hurto, heridas, golpes y malos tratamientos de obra y quienes fueron aquellos que se asociaron al mundo de la criminalidad en Bucaramanga, nos centraremos en el análisis de los tipos de delitos por los que estos individuos fueron castigados, las causas por las que se vieron implicados en este tipo de actos delictivos y las respuestas del poder judicial ante la infracción penal de la ley.

3.1. Delitos y Castigos

Sin duda, los delitos contra la propiedad y contra las personas han sido los más comunes a lo largo de la historia¹¹⁶. No obstante, no debemos olvidar, que los datos que poseemos sobre criminalidad reflejaron una visión parcial de la realidad, puesto que los delitos registrados, no fueron nunca, todos los cometidos.

Ahora bien, sabemos que todos estos delitos fueron castigados principalmente con la privación de la libertad y con penas pecuniarias que, con arreglo al código penal de 1890 clasificó los castigos que podían imponerse atendiendo al grado de gravedad de cada delito en dos bloques fundamentales: penas corporales y penas no corporales. Todas ellas a su vez agruparon una amplia gama de delitos.

¹¹⁶ BRAVO, Ivonne. Comportamientos Ilícitos y mecanismos de control social en el Bolívar. 1886 – 1905. Premiso Departamentales de Cultura. 1998.

CUADRO Nº 21 CLASIFICACION DE LAS PENAS SEGÚN EL CODIGO PENAL DE 1890

PENAS					
CORPORALES ¹¹⁷	PENAS NO CORPORALES ¹¹⁸				
	Privación temporal o perpetua de los				
	derechos políticos o de alguno de				
Presidio	ellos				
	Inhabilitación temporal o perpetua				
Prisión	para ejercer empleo público o				
	profesión u oficio determinado				
	Privación o suspensión de empleo o				
Reclusión	de pensión				
	Obligación de dar fianza de buena				
Arresto	conducta				
	Sujeción a la vigilancia de las				
Destierro	autoridades				
Confinamiento	Multa, sea en dinero o en efectos				
	Apercibimiento				

Fuente: Código Penal de 1890. Libro I. Elaboración Propia

¹¹⁷ Todas estas penas menos la de prisión, arresto y confinamiento se consideran aflictivas para los efectos del ordinal 3, artículo 16 de la constitución. Código Penal de 1890. Título III. Capítulo I.

Las penas no corporales a excepción de las multas y el apercibimiento son accesoria a la pena principal. Código Penal de 1890. Título III. Capítulo I.

Atendiendo a la duración de las penas, podemos distinguir también dos grandes grupos: (prescindiendo de la pena de muerte 119), las penas perpetuas y las penas temporales, estas últimas fueron las más utilizadas por los jueces del circuito judicial de Bucaramanga. Hay que tener en cuenta que la mayoría de penas aplicadas fueron acompañadas de otras accesorias que dependían de la pena principal que se hubiese impuesto. Generalmente las corporales solían aplicarse junto con inhabilidades o pérdida de empleos públicos, o perdida de los derechos a elegir o ser elegido para cargos públicos durante el tiempo de la condena y las correccionales acompañadas por lo general de la suspensión de todo cargo público, profesión oficio o derecho de sufragio para los mayores de 21 años.

En el ejemplo que mostramos a continuación, Benito Serrano, joven de 18 años, enfermo e incapacitado para trabajar se vio obligado a hurtarse del almacén del señor Larsen un barril de vino, el cual vendió en 18 pesos para cubrir sus necesidades. El ladrón confeso su delito ante un agente de policía, fue condenado a 16 meses de reclusión en la cárcel del distrito y como pena anexa a la corporal a "quedar inhabilitado perpetuamente para tener empleo o cargo público, a la perdida de los derechos políticos, no pudiendo ser rehabilitado sino dando fianza de buena conducta" 120

Igualmente todo castigo que se impusiera llevaría consigo la perdida de los efectos que del delito proviniesen y de los instrumentos con que se hubiese ejecutado. Era muy frecuente aplicar como accesorias y dependiendo del delito la pena de multa; en caso de insolvencia el acusado estaba obligado a pagar un día de arresto por cada 8 pesos.

11

¹¹⁹ Abolida definitivamente según acto legislativo número 3 de 1910.

¹²⁰ Archivo Judicial de Bucaramanga. Sección Penal-Hurto. Caja 3. Año de 1899. Causa criminal por el delito de Hurto de un barril de vino en Benito Serrano. Mayo 9 de 1899

Delitos contra las personas

En este grupo y guiándonos por la clasificación que hace el código penal de 1890 hemos reunido a los parricidios, asesinatos, homicidios, disparo de arma de fuego, infanticidio, abortos y maltratamiento de obra y heridas. De estos delitos, estudiaremos el delito de maltratamiento de obra y heridas.

Heridas, golpes y malos tratamientos

Los delitos de maltratamiento de obra eran castigados atendiendo a la gravedad que estas producían al ofendido aunque también influían como es lógico los diferentes agravantes y atenuantes. Así por ejemplo si las lesiones eran causadas al padre, la madre o los hijos 121, la pena impuesta aumentaba en un cincuenta por ciento a lo establecido por la ley, lo mismo ocurría pero al contrario si se señalaba cualquier tipo de atenuante.

En general, y según determinaron los artículos 645 a 658 del código penal de 1890, el que voluntariamente hiera, de golpes o de cualquier otro modo maltrate de obra a otra persona, con premeditación y con intención de maltratarlo, hiriéndole brazo, pierna u otro miembro u órgano principal o cualquier parte del cuerpo de manera que le produzca una enfermedad de por vida o la perdida de alguno de sus órganos o miembros o una perpetua incapacidad para trabajar, el reo será castigado de 6 a 10 años de presidio. Si el ofendido quedaba incapacitado para trabajar o enfermo por más de 60 días, sufrita el agresor la pena de 2 a cuatro años de presido. Las lesiones menos graves eran las que producían al ofendido incapacidad para trabajar por más de 15 días, se castigaban con arresto de 15 días a 6 meses y en

90

¹²¹ Código Penal de 1890. Libro III. Artículo. 652

algunos casos, a juicio de los jueces si lo consideraban necesario o a petición del ofendido, debía dar fianza de observar conducta pacifica.

Delitos contra la propiedad

De acuerdo a la clasificación del código penal de 1890 se incluyen dentro de los delitos contra la propiedad, el robo, el hurto, las quiebras, la estafa y engaño, el abuso de confianza, el despojo, incendios y otros daños. Entre los más frecuentes y los que utilizamos para el desarrollo de esta investigación se encuentran los hurtos y los robos.

Al igual que para los delitos contra las personas, las penas que se aplicaron a aquellos que atentaron contra la propiedad ajena, variaron dependiendo del daño que hubiesen producido, de las circunstancias en que se hubiesen ejecutado y de la existencia o no de agravantes y atenuantes. De modo que nos encontramos con gran cantidad de situaciones diferentes que alteraban el fallo final del juez, todas ellas recogidas en el libro III del código penal de 1890.

Hurtos y robos

En general, se consideraban culpables del delito de hurto "el que quita o toma lo ajeno fraudulentamente con ánimo de apropiárselo, sin fuerza ni violencia sobre las personas o las cosas" 122. Para estos casos, la ley disponía la pena de presidio correccional, en menor, medio y máximo grado; "si el valor de lo hurtado no excedía de 10 pesos la pena estaría entre dos y seis meses; si el valor de la cosa hurtada excedía de 10 pesos pero no pasaba de 20 pesos entonces la pena estaría entre seis meses a un año, si el valor de lo hurtado excedía de 20 pero no pasaba de 100 pesos, entonces

¹²² Código Penal de 1890. Libro III. Título III. Capítulo II. Artículo 792.

el castigo seria de uno a tres años de presidio, pero si el valor de lo hurtado excedía de 100 pesos, la pena correccional aumentara de uno a dos meses por cada 100 pesos de aumento" 123. Los posibles agravantes en este tipo de delitos se referían, sobre todo, a si el delito se hubiese cometido "en feria o mercado publico" o "el haber sido cometido de noche". También se consideraba agravante si el hurto era cometido por dos o más ladrones, si se trataba de un hurto de herramientas necesarias para la labranza o el hurtar a personas necesitadas 124.

Los delitos de robo, que eran aquellos que se cometían con violencia o fuerza y animo de apropiárselo, "serán castigados con la pena de tres a cinco años de presidio cuando el robo con fuerza o violencia cometido contra alguna persona se haga en camino publico o en casa, choza, barraca u otro edificio habitado o sus dependencias, fuera del poblado"; cuando el robo hubiese sido cometido en lugar poblado, la pena de presido será de dos a cuatro años, si el robo se cometía en edificios públicos 125, no destinados para la habitación la pena correspondiente será entre nueve y dieciocho meses de reclusión dentro del poblado uno a dos años de presidio cuando el robo hubiese sido cometido con fuerza y violencia en edificio no destinado a habitación 126.

Robar por necesidad

Tras el análisis de la información de la totalidad de las sentencias judiciales recogidas, queda claro que aquello que se robaba era mayoritariamente, artículos de primera necesidad. Es decir, alimentos que comer o ropas que

 $^{^{123}}$ Ibíd. Libro III. Título III. Capítulo II. Artículos $\,793$ - 796

lbíd. Libro III. Título III. Capítulo II. Artículo 802

¹²⁵ Según el código se entendía por edificio publico aquel que estaba destinado a cualquier servicio oficial, militar o civil del Estado, la provincia o el municipio.

¹²⁶ Ibíd. Libro III. Capítulo II. Artículo 776

vender o con las cuales vestirse. En general, fueron delitos cometidos por gentes empobrecidas que robaron para poder subsistir, en un medio que le fue totalmente adverso y que definía quien o no podía acceder a la propiedad. Delitos que sin duda, también estuvieron relacionados con la crisis generada por las guerras civiles de finales del siglo XIX y principios del XX.

Según un artículo de la prensa local "son ya numerosos los casos de hurto y robo de mayor o menor cuantía que están sucediendo en esta ciudad de algunos días a esta parte" y fue precisamente la frecuencia con la que se cometieron este tipo de delitos una de las razones por las que la elite encauso su discurso moralizador, encargado de convencer a las clases populares de que debían aceptar su condición de desposeídos - pobres pero honrados.

CUADRO № 22 CLASIFICACION DE LOS DELITOS CONTRA LOS PARTICULARES SEGÚN EL CODIGO PENAL DE 1890

1. Contra las personas

Homicidio

Avenamiento

Castración

Aborto

Incendio para matar

Heridas, golpes y malos tratamientos

Riñas y peleas

Raptos, fuerzas y violencias contra las personas; violación de los enterramientos

Personas que exponen niños que comprometen de otro modo la existencia natural o civil de ellos, o que los ocultan o cambian; partos fingidos

CUADRO № 22 (continuación) CLASIFICACION DE LOS DELITOS CONTRA LOS PARTICULARES SEGÚN EL CODIGO PENAL DE 1890

2. Delitos contra la honra, fama y tranquilidad de los particulares

Calumnias

Injurias

Revelación de Secretos; amenazas

3. Delitos contra la propiedad

Robos

Hurtos

Quiebras

Estafas y engaños

Abuso de Confianza

Personas que falsifican o contrahacen obras ajenas o perjudican la industria de otro

Incendios y otros daños

Fuerzas y violencia contra las propiedades. Despojos Uso de las propiedades ajenas sin el consentimiento del dueño

Mudanza o alteración de los términos de las heredades o de la división territorial de la nación

Fuente: Código Penal de 1890. Libro III. Elaboración Propia

3.2. Factores Determinantes del Delito: Las Causas de la Criminalidad

La necesidad de encontrar una explicación a los índices de delincuencia hizo que en los informes rendidos por los alcaldes al gobernador, en 1906 y 1907,

expusieran el móvil o los motivos que tuvieron los delincuentes para cometer el delito, según estos informes los individuos que delinquían lo hacían por miseria, mala fe, ratería, embriaguez, juego, mal carácter, mala voluntad, pasión política u otros motivos desconocidos ¹²⁷.

Factores de índole moral

Entre las causas de la delincuencia, las autoridades coincidían en que la falta de trabajo, la holgazanería y la ausencia de religiosidad, contribuían poderosamente a elevar los índices de criminalidad:

"una de las fuentes de decaimiento moral en las localidades es la holgazanería, y sucede que este mal se va extendiendo por desgracia progresivamente, aún en las poblaciones que ofrecen trabajo a toda persona que desea vivir de él. Horripila fijar la mirada en las calles, garitos y establecimientos de licores, sobre un grupo de personas que pasan el día y aún la noche sin ocuparse en otra cosa que en la murmuración, la bebida y el juego, llevando así una vida licenciosa y degradada que los conduce hasta el idiotismo" 128

_

¹²⁷ Gaceta de Santander. Bucaramanga, enero 29 de 1908. Informe del señor prefecto de la provincia de soto sobre criminalidad. Nº 3889 p. 30

¹²⁸ Circular relacionada con el servicio público y dirigida por el Sr. Prefecto de la provincia de Guanentá á los Alcaldes del Departamento. Republica de Colombia. Departamento de Santander. Prefectura de la Provincia de Guanentá. Circular número 10. San Gil, Febrero 15 de 1899

CUADRO № 23 DELITOS Y CASTIGOS BUCARAMANGA 1890 - 1910

	Maltratamiento de Obra y			
	Heridas	Hurto	Robo	Total
Absolución/				
Sobreseimiento	39	24	2	65
Presidio	4	5	6	15
Reclusión	11	11	2	24
Arresto	35	5		40
Multa	1			1
Desistimiento	13			13
No Especifica	11	3	4	18
Total	114	48	14	176

Fuente: Archivo Judicial de Bucaramanga. 1890 – 1910. Elaboración Propia

Estas razones que se publican en los periódicos oficiales, se difundieron también a través de la prensa. Gracias a estos, hemos podido conocer cuál fue el sentir de las elites bumanguesas de entonces acerca de la criminalidad y donde se buscaron las razones acerca de la delincuencia. Junto a las noticias de carácter nacional e internacional, las columnas dedicadas a análisis políticos y sociales, las secciones sobre economía, nunca faltó el apartado dedicado a narrar asuntos relacionados con las causas y consecuencias de la delincuencia. En estas secciones se coincidió en señalar como factores determinantes de la delincuencia: la ausencia de instrucción y de moralidad de las clases populares, la falta de religiosidad, la vagancia, etc.

"la vagancia también es una de las causas intimas de esa terrible plaga social que ha existido siempre pero que hoy se presenta más osca, más despiadada que nunca: el pauperismo, que es la miseria aceptada y trasmitida de generación en generación por

los que han perdido el sentimiento de la previsión y de la dignidad. Y preguntadle lo que son a los que forman generalmente la ola negra de los motines. Son vagos que aprovechan el momento oportuno para salir a la calle á echar por tierra lo que otros levantaron. El populacho desenfrenado y soez que brota de sus oscuros antros con la tea encendida en la mano y no del taller "129"

La embriaguez y el delito

Junto a los factores de índole moral, el consumo de alcohol fue uno de los temas que, como no podía ser de otro modo en aquella época, preocuparon especialmente a las autoridades bumanguesas. En 1889, el gobierno publica en la Gaceta de Santander una circular sobre medidas preventivas de la embriaguez:

"Una de las fuentes poderosas de los graves males que han venido aquejando á nuestra sociedad, es el progreso funesto del vicio de la embriaguez. En las maquinaciones contra el orden público, si los motores no son personas acostumbradas al abuso de licores embriagantes, lo son los escogidos como instrumentos adecuados, por esa misma causa, para la ejecución de toda violencia. De ese vicio se desprenden la pereza y la ociosidad que principian por una inocente concesión y acaban por la absoluta negación del deber. Toda noción sobre el respeto que el individuo se debe á sí mismo, y á la sociedad, y á la vez toda idea de pudor y decoro se van extinguiendo a medida que avanza el vicio. Entonces desaparece la sanción de la propia conciencia y entra á imperar la sugestión del delito; minado así

Periódico El Posta. Serie III. Nº 37."La Vagancia". Bucaramanga: Octubre 6 de 1894

el cuerpo social sólo se verá en lontananza la disolución de todos los vínculos morales. Que el Gobierno y la partesana de la sociedad no aceptan tan desastroso progreso; y que es preciso contraponer una valla al torrente de la desmoralización que se desprende de la embriaguez que viene destruyendo altos caracteres, manchando la dignidad y desarrollando la desgracia de las familias, lo enseña hoy el más rudimentario criterio. Por fortuna, no falta apoyo en la legislación" ¹³⁰.

Precisamente, las medidas que generalmente se adoptaron se dieron en torno a disposiciones y normativas tendientes a controlar "la costumbre de la beodez". Así: "toda persona que se presente en público en estado de embriaguez, será conducida a la cárcel y permanecerá allí por doce á veinticuatro horas, á juicio del jefe de policía" 131. Según lo determinaba el código, en caso de reincidencia "se le aplicaran las penas que siguen, en este orden: Por la primera, un día de arresto. Por la segunda, dos días de arresto. Por la tercera, cuatro días de arresto. Por la cuarta, seis días de arresto. Por la quinta, ocho días de arresto. Por la sexta y séptima, seis días de trabajo o quince días de arresto. Por la novena será condenado como vago y castigado como tal, siempre que la reincidencia por nueve veces tenga lugar en el curso de un semestre. En caso contrario y en las siguientes reincidencias, se le castigara con quince días de trabajo o treinta días de arresto; y siempre que complete nueve reincidencias en un semestre se le castigara como vago" 132.

_

Gaceta de Santander. Martes 19 de febrero de 1889 Secretaria de Gobierno. CIRCULAR a los Prefectos de las Provincias sobre medidas preventivas contra el vicio de la embriaguez. No. 2148. p. 3346

¹³¹ Código de Policía de 1890. Capitulo 11. Artículo 105

¹³² Ibíd. Artículo 110

También se adoptaron algunas medidas, encargadas de controlar el horario de cierre de las cantinas y tiendas donde se expendían licores. En Bucaramanga, según lo dispuesto por el gobierno civil, después de la guerra de los mil días, las cantinas y chicherías tuvieron la obligación de cerrar, lo más tarde, a las 9 de la noche 133.

Sin embargo, es aquí donde radica la causa del problema pues para muchos "el ejemplo de impunidad fundada en la tolerancia indebida del uso de la costumbre de la beodez en todas las clases sociales" ¹³⁴, permitía que los índices de delincuencia en Bucaramanga se relacionaran también con el mal funcionamiento del cuerpo de policía, quien admitía que se infringieran este tipo de medidas.

Después de la Guerra de los Mil Días los gobiernos conservadores apoyados por la iglesia organizaron toda una cruzada antialcohólica, con la cual hacer frente a la degeneración de las familias de las clases populares, especialmente a nivel urbano. El influyente político liberal Rafael Uribe Uribe afirmaba en 1910, que si hubiese la posibilidad de la existencia de una estadística en el país, esta revelaría que el ochenta por ciento de los crímenes por homicidio, heridas y agresiones personales eran producto de la "malevolencia incitada por la embriaguez". Esta generalización reduce el problema a una anomalía generada por una enfermedad social que impide el progreso hacia la civilización, ya que solo la raza que logre controlar sus vicios podrá prevalecer 135.

.

¹³³ Gaceta de Santander. Bucaramanga, Martes 11 de abril de 1905. Nº 3698.Decreto Nº 23 de 17 de abril de 1905. Por el cual se dictan algunas medidas sobre policía de la ciudad. p. 106

Gaceta de Santander. Bucaramanga, Miércoles 13 de julio de 1892. Gobernación del departamento. Informe del gobernador a la asamblea departamental de 1892. No. 2550 – 2551. p. 4956 - 4957

¹³⁵ MELO Jairo. El Homicidio en La Provincia de Soto. Óp. Cit. p 115

Ahora bien, en su estudio sobre la criminalidad en la ciudad de México en los últimos años del periodo virreinal Teresa Lozano, establece como factores causantes de la criminalidad la pobreza, la desocupación y el alcoholismo ¹³⁶. No obstante, y a pesar que durante este periodo, las autoridades también le atribuyeron al consumo de alcohol la incidencia en los delitos, vale la pena destacar, que este solo se constituyó en una circunstancia, tal como lo afirma René Álvarez en su trabajo sobre riñas, conflictos y homicidios en Bucaramanga durante el periodo de la violencia "la presencia de un elemento que estimula y altera el comportamiento de los individuos como el alcohol, pues se supone que en este terreno de las expresiones emocionales ciertos sujetos sociales ceden a la irrupción de los efectos propios del estado de embriaguez y se comportan de manera "incivilizada", alterando el orden y cometiendo delitos "¹³⁷.

La falta de seguridad y vigilancia

Ciertamente, la precariedad en la que se encontraba la seguridad pública en Bucaramanga fue un mal generalizado en todo el ámbito nacional. Escasez de presupuesto y de personal, problemas a los que se añadían la absoluta carencia de organización interna, la no especialización, etc. Todo ello no solo provocó que el aparato policial de la época fuese totalmente ineficaz sino que contribuyó también, indudablemente a aumentar el desprestigio con el que contaron este tipo de cuerpos entre la población.

"Soy el primero en reconocer que el actual Cuerpo de Policía deja mucho que desear en el desempeño de los importantes deberes que le están señalados, tanto más, si se le compara con

¹³⁶ 137 LOZANO ARMENDARES, Teresa. La Criminalidad en la Ciudad de México 1800 – 1821. México: UNAM, 1987.

¹³⁷ ALVAREZ OROZCO, René. Óp. Cit. p. 89

los de países civilizados, en donde la educación del pueblo y su respeto á la autoridad, facilitan sobremanera el cumplimiento de sus delicadas funciones, contando además con mayores elementos, entre los cuales figura la buena remuneración, que permite conseguir personal mas idóneo y obrar con mayor independencia. La irregularidad en el pago de los sueldos es otro de los inconvenientes para el buen servicio" 138.

Además, entre las críticas de las que fue objeto el cuerpo de vigilancia de la ciudad, destacaban aquellas que hacía referencia a la falta de personal. Por tanto "deseosos que el cuerpo de policía que ha venido prestando sus servicios en esta ciudad vaya mejorando y cooperando con mayor acierto á cuanto atiende a prevenir los delitos y demás funciones precisas y delicadas que les corresponde dicte los decretos 19 de marzo, 20 de abril y 13 de junio de 1897, que reorganizan el cuerpo del policía que quedo con el siguiente personal":

En lo administrativo: un director, un secretario, un inspector de permanencia, un secretario del inspector, un comisario de segunda clase, un comisario mayor de tercera clase, un comisario de tercera clase, seis agentes de primera clase, ocho agentes de segunda clase, sesenta y seis agentes de tercera clase. En la sección de segunda, un comisario de tercera clase y diez agentes de tercera clase. En la sección central encargada de salir en comisión a prestar su apoyo a las autoridades del departamento en la persecución de los criminales y conducción de los presos en determinados casos, existía un comisario de

¹³⁸ Gaceta de Santander. Bucaramanga, Lunes 22 de mayo de 1905. Secretaria de Gobierno. Informe del director del cuerpo de policía del departamento. No.3713 p. 167

tercera clase, dos agentes de primera clase, dos agentes de segunda clase y diez agentes de tercera clase 139

Sin embargo y pese al aumento de personal en el servicio de seguridad y vigilancia a finales del siglo XIX, después de la guerra de los mil días, en 1907, en el informe del alcalde al prefecto de la Provincia de Soto, se puede notar que este cuerpo no pudo prestar los servicios más básicos y ya no solo por el escaso número de agentes con lo que contaba sino con la escasez de medios de los que dispusieron, carencias que en realidad se salían de las competencias locales y ante la que poco se podía hacer, "se nota que es insuficiente el personal de la sección tanto para cumplir comisiones que se le confían como para custodiar esta extensa población" 140

Finalmente, destacamos la utilización de categorías morales para explicar fenómenos que tuvieron su origen en la realidad económica, política y cultural de la época.

3.3. Establecimientos de Castigo

Fue el encierro, el castigo predominante de la penalidad de finales del siglo XIX y comienzos del XX. Esta es la razón por la que no terminaremos este capítulo sin antes aproximarnos al estudio - a groso modo - de las instituciones de encierro con que contó la ciudad de Bucaramanga durante el periodo de estudio. Aún a sabiendas de que este tema merece ser tratado, por su importancia e interés, con una mayor profundidad, no hemos querido

¹³⁹ Informe del gobernador de Santander a la asamblea departamental de 1898. Republica de Colombia. Bucaramanga. Tipografía Mercantil. p. 10 y 11

Archivo Gubernamental de Soto. Prefectura de la provincia de Soto. Caja 473. Folio 147. Informe del alcalde de Bucaramanga al prefecto de la Provincia de Soto sobre marcha de la administración durante 1907. Diciembre 30 de 1907

finalizar este trabajo sin al menos haber trazado un bosquejo de lo que constituyó el marco penitenciario en Bucaramanga durante el siglo pasado.

Nos llamó la atención el lamentable estado en que se encontraban los establecimientos de castigo en Santander y particularmente en Bucaramanga "la cárcel que sirve para los presos del distrito y del circuito se encuentra bastante deteriorada y no tiene la capacidad suficiente para la debida separación de las diversas clases de delincuentes" 141. Solo hasta 1934 con la reforma sobre régimen carcelario y penitenciario que convirtió al sistema de establecimientos de castigo en sistema carcelario y penitenciario podemos hablar de la construcción de una cárcel modelo, pues sin duda, a finales del siglo XIX y comienzos del XX aún no se da una reforma carcelaria que impida a este tipo de instituciones mantenerse en condiciones similares a las de la colonia.

De acuerdo a la ordenanza Nº 34 de 1888 por establecimientos de castigo a cargo del departamento se entendió "las cárceles de los circuitos judiciales, y de los municipios en las cuales hayan de sufrir sus condenas los reos condenados a sufrir las penas de presidio o prisión por menos de cuatro años, ó la de arresto¹⁴². Es también establecimiento de castigo la penitenciaria establecida en el departamento, radicada en la ciudad de pamplona¹⁴³.

Según la ordenanza Nº 34, los establecimientos de castigo debían, en general contar con un director, un capellán, un médico y un cuerpo de celadores o cabos encargados de contener, evitar o reprimir los intentos de

¹⁴¹ Informe del prefecto de la provincia de soto. Departamento de Santander. Nº 486. Prefectura de la provincia. Bucaramanga, mayo 9 de 1888. En: Informes de los prefectos de las provincias. p. 37 a 39

Gaceta de Santander. Bucaramanga, Sábado 4 de agosto de 1888. Ordenanza Nº 34 sobre establecimientos de castigo. № 2072. p. 3051

¹⁴³ Ibíd. Artículo 4

fuga o sublevación de los reos. Los reclusos y presos vestían uniforme y el suministro de víveres y alimentos se hacía "por medio de contrato ante el prefecto de la provincia y con reserva de someterlo a la aprobación del gobernador":

"por el sistema de contratos, en la mayor parte y por administración en donde no ha habido contratistas, se suministran los alimentos a los presos de las cárceles de circuito y Penitenciaria. La gobernación ha tenido especial cuidado en que los presos no tengan motivo de queja en este particular así es que los contratistas suministran los alimentos de la clase y en cantidad a que están obligados; y los directores o los recomendados de estos también procuran que los alimentos sean nutritivos, sanos y en cantidad suficiente¹⁴⁴.

Fue a finales del siglo XIX cuando mas se insistió en la necesidad de crear talleres dentro de los establecimientos de castigo¹⁴⁵, para que los reclusos pudieran no solo dedicarse a una actividad útil, sino que además a través de ella, consiguieran corregir sus conductas.

"Los presos de las cárceles trabajan, ya en oficios propios como en tejidos de fique, lana y algodón, laboreo de coco, etc.; ya en desyerbar y componer calles y caminos o en asear casas de propiedad de los municipios o del departamento; pero solo el trabajo de los reclusos de la penitenciaria esta organizado convenientemente. La gobernación ve la necesidad de establecer

¹⁴⁴ Gaceta de Santander. Bucaramanga, Miércoles 13 de julio de 1892. Gobernación del departamento. Informe del gobernador a la asamblea departamental de 1892. No. 2550 – 2551. p. 4956 - 4957

¹⁴⁵ Las finalidades del trabajo en prisión se concretizan en Europa desde 1808 (Francia, a partir de un código emanado como agente de transformaciones penitenciarias. FOUCAULT, Michel. Vigilar y Castigar. Óp. Cit. p. 238 – 239, 242-246

talleres en las cárceles, por medio de contratos, para que los presos aprendan algún oficio que los desvié del camino del crimen y los reconcilie con la sociedad cuando vuelvan a su seno arrepentidos como ciudadanos útiles"¹⁴⁶.

Durante este periodo la enseñanza moral y religiosa también constituyó un pilar fundamental para la rehabilitación de los sentenciados y la inserción nuevamente a la sociedad después de espiar sus penas:

"Con satisfacción se registra aquí que los directores de los establecimientos de castigo prestan atención al deber de dar a los presos enseñanza moral frecuentemente, y que en esta labor están secundados con eficacia por el ilustrado clero de Santander o por las hermanas piadosas de los municipios. Si el objeto del gobierno al procurar mejorar la condición moral de los presos no se realizare, lo cual bien puede suceder en alguno de los casos y con caracteres indomables incapaces de apreciar el bien, no es culpa del gobernante, a quien le queda la satisfacción de haber puesto los medios para una reivindicación moral" 147

Ahora bien, de acuerdo a los informes de los directores de los establecimientos de castigo del departamento, los edificios donde normalmente funcionaban estas instituciones encargadas de la corrección y castigo de quienes infringían la ley, estaban desprovistos de las más mínimas condiciones de seguridad.

"La mayor parte de las fugas de presos, que desgraciadamente se han hechos frecuentes, tienen por causa la poca seguridad de

.

¹⁴⁶ Ibíd.

¹⁴⁷ Ibíd.

los edificios. Recientemente se evadieron de la cárcel de Pamplona, en una misma noche, cinco sentenciados; y si hemos de dar crédito al Director del Establecimiento, á la inseguridad del local se debió en gran parte a la evasión 148.

Junto a la falta de seguridad, también era característica propia de los establecimientos de castigo, la ausencia de salubridad e higiene:

"en algunos es tal la estreches en que viven los presos y la mala disposición de los calabozos y caños matrices, que en caso de peste, la cárcel viene á ser el principal foco de infección" 149.

Entonces, los establecimientos de castigo, no respondieron en absoluto, a las necesidades que entonces se consideraban básicas, asemejándose más en su forma a calabozos donde almacenar supuestos criminales que a un lugar donde se procurase la tan deseada corrección del individuo. Además, dichas instituciones, tampoco respetaron las divisiones más básicas entre los presos. En las cárceles no había departamentos especiales para los jóvenes, por lo que era normal que se mezclaran niños de corta edad, presos pendientes de conocer su fallo condenatorio con los ya sentenciados. Tampoco la separación entre hombres y mujeres 150 fue la adecuada.

¹⁴⁸ Ibíd.

¹⁴⁹ Ibíd.

¹⁵⁰ Solo hasta 1908 según decreto Nº 14 de la gobernación de Santander se establece una cárcel de mujeres en la ciudad de Bucaramanga. Dicho decreto exponía que: según las disposiciones vigentes sobre establecimientos de castigo previene que en estos haya departamentos separados para los dos sexos y que cuando dentro de un mismo edificio no se posible verificarlo se establezca en casa distinta la cárcel de mujeres y que en la cárcel del distrito y del circuito judicial de Bucaramanga no hay como llevar a cabo la debida separación de los sexos. Por tanto: Establécese en la capital del departamento una cárcel para mujeres dirigida por una R.H de la Caridad y tres celadoras de la misma congragación. Gaceta de Santander. Bucaramanga, Viernes 21 de febrero de 1908. Nº 3895. Decreto Nº 14 por el cual se establece cárcel para mujeres en el municipio de Bucaramanga, p. 54

"En casi todas las cárceles no puede haber la conveniente separación de sexos, edades y condiciones, lo que precisa al Director á ser mucho más vigilante, sin que esto garantice por completo la moralidad é impida el empeoramiento de los que por su corta edad ó su relativa inocencia, pueden ser aleccionados en el vicio por los que en él se hallan más encenegados" 151.

Por tanto, el estado y condición de los establecimientos de castigo no pudo ser más desalentador, la cárcel del distrito y la del circuito judicial de Bucaramanga contaban con condiciones de vigilancia deficientes, el estado de los edificios era calificado de ruinoso; su capacidad insuficiente y no tenia condiciones de seguridad ni de higiene. Lamentablemente, el resto de las cárceles de la provincia y del departamento presentaron una situación muy similar.

_

¹⁵¹ Gaceta de Santander. Bucaramanga, Miércoles 13 de julio de 1892. Óp. Cit.

CONCLUSIONES

Con respecto a las fuentes, el expediente judicial, base fundamental de esta investigación, nos proporcionó una importante cantidad de datos, evidenciando el valor de la utilización de este tipo de fuentes como instrumento de estudio de la delincuencia, mas si tenemos en cuenta que, por su variada información, ofrece un amplio campo de análisis, pues a través de este, no solo podemos estudiar al sujeto delincuente sino también, la forma en que se desarrollaban los juicios o la importancia y el peso de la acusación o la defensa.

El expediente judicial, también nos permitió determinar el escenario del delito así como la situación socioeconómica del delincuente, con el expediente judicial reconstruimos, de cierta manera el contexto social en el que se presentó el delito a finales del siglo XIX y principios del XX.

El interés por explorar este tipo de fuente radica sobre todo en la variada y rica información que ofrecen en si los procesos judiciales pues la redacción de los mismos se hacía con arreglo a una normativa que obligaba a señalar una serie de datos de gran valor a la hora de acercarnos al perfil del delincuente. En efecto, los procesos criminales y penales debían recoger expresamente, el lugar y la fecha en que se dictaban, la denuncia o los hechos que hubieran dado lugar a la formación de la causa, los nombres y apellidos de los procesados, su edad, estado civil, naturaleza, vecindad oficio o profesión; datos que nos permitieron conocer de manera bastante aproximada quienes fueron aquellos hombres y mujeres que fueron juzgados por actos delictivos en la ciudad de Bucaramanga. Sin embargo y a pesar del valor que tiene para la historia regional y local este tipo de documentos, el estado de conservación en el que los encontramos en el Centro de

Documentación e Investigación Histórica regional es verdaderamente lamentable.

Ahora bien, pese a la importancia que tiene el estudio del delito como instrumento para el análisis de la historia social, a nivel regional, no cuenta con toda la atención que merece, razón por la cual enfrentarse a este tipo de estudios representa un verdadero reto, no solo por el escaso número de trabajos realizados sobre este tema sino también, por las dificultades propias de las fuentes. En la región ha predominado el abordaje del problema de la delincuencia y la criminalidad durante el siglo XX y no en los siglos anteriores.

Con este estudio también hemos tenido la oportunidad de dar respuesta a muchos de los interrogantes que nos planteábamos al inicio de esta investigación con el fin de entender lo que significó la delincuencia durante este periodo. A través de este estudio hemos visto a quién se castigo, qué pautas marcó la sociedad bumanguesa del siglo XIX para definirlos y de qué manera fueron castigados, cual fue la naturaleza de los castigos, cual fue la base y el fin del castigo, en que lugares y condiciones se cumplieron las penas impuestas, etc. Gracias a la aclaración de todos ellos, ahora podemos afirmar que efectivamente el control social durante esta etapa de la historia de Bucaramanga, fue ejercido fundamentalmente sobre un sector de la población que aunque muy heterogéneo fue reunido dentro de las clases populares de la ciudad de Bucaramanga.

Igualmente hemos podido demostrar que en lo concerniente a la justicia y la criminalidad, a finales del siglo XIX y principios del XX, puede considerarse como una etapa de transición durante la que comenzaron a gestarse algunos proyectos importantes, fue durante estos años cuando se asentaron las bases de lo que hoy constituye el modelo policial, cuando el encierro se

convirtió en la pena por excelencia asentando los fundamentos de lo que aún hoy significa la pena de privación de la libertad. No obstante, todos estos procesos pusieron de manifiesto la ineficacia de los establecimientos de castigo, la inoperancia de la policía, etc.

En efecto, a pesar de que los servicios policiales siguieron caracterizándose por su ineficacia y precariedad, la realidad es que fue durante aquellos años cuando se asentaron las bases del actual modelo policial. Ciertamente y aunque todavía la seguridad tardaría mucho en concebirse como un verdadero derecho del ciudadano, fue entonces cuando se pusieron los cimientos para la creación de una policía moderna.

Como hemos demostrado, los establecimientos de castigo, durante este periodo se caracterizaron por su mal estado y precariedad. Aún cuando se reglamentaban bajo los principios de orden, disciplina, vigilancia, higiene y adecuada utilización del tiempo a través del trabajo, nos queda claro que estas disposiciones no fueron las más características de este tipo de instituciones.

Ahora bien, a través del análisis de los procesos judiciales, aunque el total de juicios fue bastante reducido, pues debemos considerar que posiblemente gran número de delitos contra las personas y contra la propiedad no fueron denunciados, sin embargo, lo importante es considerar que la delincuencia a lo largo de este periodo fue constante y no presento grandes variaciones. Así lo demuestra toda la información referida al grado de instrucción y sector socio profesional de los procesados, todo ellos pertenecieron a los sectores más humildes de la sociedad.

Hemos demostrado también, que la delincuencia en Bucaramanga, fue prioritariamente masculina. Al parecer, fue el hombre, quien tuvo una mayor

interrelación social y el que se vio obligado a proteger frente al exterior los valores del grupo familiar en el que se hallaba integrado, convirtiéndose en el máximo defensor del tan arraigado concepto de honor.

El análisis de las edades de los procesados se convirtió en la oportunidad de comprobar el vacío legislativo que existió entorno al tratamiento diferenciado de la delincuencia juvenil, pues no existieron instituciones o centros de corrección especiales para menores.

Queda pues abierta la posibilidad para continuar avanzando en los estudios sobre la delincuencia, la criminalidad y los fenómenos sociales asociados a ésta.

BIBLIOGRAFIA

FUENTES PRIMARIAS

Archivos

Centro de Documentación e Investigación Histórica Regional (CDIHR)

Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo Juicos Criminales. Serie: Hurto, Robo, Heridas y Maltratamiento de Obra. Siglo XIX

Archivo Judicial de Bucaramanga. Fondo Juicos Criminales. Serie: Hurto, Robo y Lesiones Personales. Siglo XX

Archivo Gubernamental de Soto

DOCUMENTOS OFICIALES

Censo de la población del departamento de Santander. Levantado en ejecución de la ordenanza número XIV de 1896 y aprobado por la gobernación en 31 de diciembre del mismo año. Tipografía Mercantil. 1897

Censo General de la Republica de Colombia. Bogotá: Imprenta Nacional, 1912.

Código Judicial de la Republica de Colombia. Bogotá: Imprenta Eléctrica, 1909.

Constitución Política de la Republica de Colombia. 1886. Constituciones Políticas Nacionales.

Código de Policía de Santander. Compilación de Ordenanzas expedidas por la asamblea de Santander en sus sesiones de 1888 a 1896. Bogotá: Imprenta de la luz. 1887. Ordenanza Nº 17 de 1890. Agosto 9. Sobre Policía. p. 667 – 830. Gaceta de Santander, Nª 2976, Julio 9 de 1896.

Código Penal Colombiano de 1890. Bogotá: Librería Colombiana Camacho Roldan & Cía. Obras de Eduardo Rodríguez Piñeres. Sexta Edición. 1910. Microfilmado.

Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821. Bogotá: Imprenta Nacional. 1925

Gaceta de Santander. Bucaramanga, 1886 - 1910

Informe del Gobernador de Santander a la Asamblea Departamental de 1888. Bucaramanga. Tipografía Mercantil

Informe del Gobernador de Santander a la Asamblea Departamental de 1890. Bucaramanga. Tipografía Mercantil

Informe del Gobernador de Santander a la Asamblea Departamental de 1896. Bucaramanga. Tipografía Mercantil

Informe del Gobernador de Santander a la Asamblea Departamental de 1912. Bucaramanga. Tipografía Mercantil

LIBROS

GARCÍA, José Joaquín. Crónicas de Bucaramanga. Bogotá: Imprenta y Librería de Medardo Rivas, 1896. Reimpresión Bogotá, Banco de la República, 1982.

GUTIERREZ, José Fulgencio. Santander y sus Municipios. Bucaramanga: Imprenta del Departamento, 1940.

SARMIENTO, Elvira de Quiñones. Síntesis Histórica de la Ciudad de Bucaramanga. Ed. ARGRA. 1956

URIBE URIBE, Rafael. Obras selectas. Bogotá: Imprenta Nacional. Tomo I. 1979

VALDERRAMA, Ernesto. Real de Minas de Bucaramanga. Bucaramanga: Imprenta del departamento. 1947

FUENTES SECUNDARIAS

LIBROS

ALVAREZ FUENTES, Jaime, RUEDA Gómez, Néstor. Estructura Urbana de Bucaramanga. 1900 – 1930. Bucaramanga: UIS: CER: Sic editorial, 2001.

BETANCUR GÓMEZ, Jorge Mario. Moscas de todos los colores. Bogotá: Ministerio de Cultura, 2000.

BRAVO PÁEZ, Ivonne. Comportamientos ilícitos y mecanismos de control social en el Bolívar Grande 1886 – 1905. Bogotá: Ministerio de cultura, 2002.

BUSHNELL, David. Colombia una nación a pesar de sí misma. De los tiempos precolombinos a nuestros días. Bogotá: Planeta. 1996

CALVO ISAZA, Óscar Iván y SAADE GRANADOS, Marta. La ciudad en cuarentena. Chicha, patología social y profilaxis. Bogotá: Ministerio de Cultura, 2002

CASTRO CARVAJAL, Beatriz. Historia de la vida cotidiana en Colombia. Bogotá: Norma. 1996.

CASTRO CARVAJAL, Beatriz. Caridad y Beneficencia. El tratamiento de la pobreza en Colombia. 1870 – 1930. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. 2007.

ELIAS, Norbert. El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y sicogenéticas. FCE.

FOUCAULT, Michel. Vigilar y Castigar. México: Siglo XXI. 1990.

GARCIA, Carlos. Niños trabajadores y vida cotidiana en Medellín. 1900 – 1930. Medellín: Universidad de Antioquia. 1999

HERNANDEZ, Héctor Elías. La pena de muerte en Colombia. 1821 – 1910. Bucaramanga: SIC. 2007

JIMENO, Myriam. Crimen Pasional. Contribución a una antropología de las emociones. Universidad Nacional de Colombia. Sede Bogotá. Colección Sede.

PALACIOS Marco, Safford, F. Colombia: País Fragmentado, Sociedad Dividida. Bogotá: Norma, 2002.

PALACIOS Marco. El café en Colombia. 1850 – 1970. Una historia económica, social y política. Bogotá: El Ancora. 1893

PALACIOS Marco. Entre la legitimidad y la violencia. Colombia 1875 – 1994. Bogotá: Norma. 1995

PATIÑO MILLAN, Beatriz. Criminalidad, Ley penal y Estructura Social en la provincia de Antioquia. 1750 – 1820. Medellín: Idea. 1994.

REYES CÁRDENAS, Catalina. Vida Cotidiana de Medellín, 1890-1930. Premios Nacionales de Historia. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1996.

SOSA ABELLA, Guillermo. Labradores, tejedores y ladrones. Hurtos y homicidios en la Provincia de Tunja 1745 – 1810. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, Cuadernos de Historia Colonial, Título 1, 1993

VALDIVIESO Susana. Bucaramanga: Historia de Setenta y cinco años. Bucaramanga: Cámara de Comercio. 1992

WEBER, Max. Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva. México: Fondo de Cultura Económica, Tomo I, 1969.

ARTICULOS

ALVAREZ OROZCO, René. Bares, cantinas y zonas de tolerancia: control social y crecimiento urbano en Bucaramanga 1900 – 1950. En: Revista Anaquel (Universidad Autónoma de Bucaramanga) Bucaramanga Nº 17 (Jun. 2007)

BARBOSA Cruz, Mario. Los Pobres de la Calle: Sociabilidades Urbanas en la Ciudad de México, 1900-1920. XII Congreso colombiano de historia. Popayán. 2003

COLMENARES, Germán. "La ley y el orden social: fundamento profano y fundamento divino" en: Boletín Cultural y Bibliográfico. Vol. XXVII, No. 22, Bogotá, 1990

GIL LAZARO, Alicia. "Extranjeros Perniciosos" Infractores y delincuentes españoles en la Ciudad de México (1910 - 1936). Revista de Indias, 2003, vol. LXIII, núm. 228. Págs. 477-494, ISSN: 0034-8341

JARAMILLO URIBE, Jaime. "Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII". En: Travesías por la historia. Antología. Bogotá: Presidencia de la República. 1997.

DOMÍNGUEZ, Zoila Gabriel de. "Delito y sociedad en el Nuevo Reino de Granada. Periodo virreinal" en: Universitas humanística. No. 8 – 9, Bogotá, 1974 – 1975

JOHNSON, David C. "Impacto social de la guerra de los Mil Días: Criminalidad", en: Revista UIS Humanidades, Bucaramanga: Volumen 24, Número 2, Julio –Diciembre de 1995

JOHNSON, David C. Lo que hizo y no hizo el café: Los orígenes regionales de la guerra de los mil días. Revista UIS-Humanidades. Enero-Junio. 1991.

PATIÑO MILÁN, Beatriz. "Las mujeres y el crimen en la época colonial. El caso de la ciudad de Antioquia" en: Las mujeres en la historia de Colombia. Tomo II: Mujeres y Sociedad, Bogotá: Norma, 1995

REY VERA, Gloria Constanza. "La criminalidad durante el dominio del radicalismo en el Estado Soberano de Santander (1863 – 1878)" en: Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, Bucaramanga, Vol. 13, septiembre de 2008

VALDIVIESO Susana. Bucaramanga 1900 – 1950: La lenta construcción de la ciudad. En: Guerrero, Amado. (Comp.). Fronteras, regiones y ciudades en la historia de Colombia. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander

MONOGRAFIAS

ACEVEDO TARAZONA, Álvaro. Historia de la erección de la parroquia de Bucaramanga y del crecimiento de su población 1778-1923. Tomo I-III. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, tesis, 1993.

ÁLVAREZ OROZCO, René. Riñas, conflictos y homicidios en la ciudad de Bucaramanga, 1930 – 1957. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia, Tesis de Maestría, 2006.

ARDILA ROJAS, Miriam. Antecedentes y Orígenes de la compañía del acueducto de Bucaramanga. Bucaramanga: UIS. Trabajo de Grado. 1999.

MELO FLOREZ, Jairo Antonio. Homicidio en la provincia de Soto 1903 – 1930. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia, Tesis de pregrado, 2009.

TORRES, Ana Milena. Delincuencia Femenina en Santander 1885 – 1930. Bucaramanga. Universidad Industrial de Santander. Escuela de Historia. Tesis de pregrado, 2005.